BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 6 de agosto de 1984

NUMERO
25.482
AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E 982-3632

$a 4.-

SUMARIO



DECRETOS

FACILIDADES DE PAGO

Régimen especial para determinadas empresas que afronten graves dificultades económico-financieras.

DECRETO
Nº 2.365
Bs. As., 3|8|84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que una objetiva evaluación de las actuales circunstancias en que se desenvuelve el aparato productivo de la economía del país, como asimismo las particulares situaciones que se verifican en determinados sectores o empresas integrantes del aludido espectro, permiten aseverar que existen causas que hacen necesario arbitrar soluciones de emergencia para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el orden nacional.

Que tal decisión persigue, en esencia, coadyuvar al reencauzamiento económico de los distintos sectores, habiéndose podido comprobar la subsistencia de factores coyunturales anteriores que dificultan el acondicionamiento necesario de las situaciones que se pretenden revertir.

Que en ese orden y habida cuenta de la realidad verificada, procede atender la cuestión relativa a la recuperación de las empresas y o sectores que afrontan a la fecha agudas dificultades de índole económico-financiera, instaurando las fórmulas aptas, desde el punto de vista tributario, para superar la grave emergencia que aquéllos atraviesan, procurando al propio tiempo que las medidas a adoptar resulten compatibles con las necesidades que en materia de flujo de fondos genuinos demanda el Tesoro Nacional.

Que tal decisión procura entonces, en sustancia, recomponer de manera particular la normal y fluida relación que debe imperiosamente existir entre la administración tributaria y los administrados, atento las dificultades financieras de éstos últimos para satisfacer adecuadamente sus correspondientes obligaciones impositivas, circunstancia ésta que se ve agravada, a mérito del régimen sancionatorio previsto por la Ley Procedimental.

Que en tal sentido, se considera aconsejable implementar un régimen especial para ciertas empresas que se encuentran en las condiciones mencionadas, que posibilite su rehabilitación y consecuentemente el aprovechamiento de las estructuras operativas y la capacidad productiva de las mismas, mediante un desenvolvimiento económico-financiero que facilite superar la crisis señalada y propenda a la conveniente recuperación.
Que las medidas que han de instaurarse a los fines explicitados, se ajustan a lo preceptuado por los artículos 39 y 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las empresas que afronten graves dificultades económico-financieras y que se consideren de preponderancia social, de alto desarrollo tecnológico o necesarias para favorecer la reactivación de la economía nacional, provincial o regional, cuando regularicen su situación fiscal de acuerdo al régimen de presentación espontánea previsto por el artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que rija al momento de entrada en vigencia de este decreto, podrán solicitar facilidades de pago conforme con lo establecido en el presente decreto.

Art. 2º — La Dirección General Impositiva evaluará la situación de las empresas que soliciten acogerse a los beneficios que acuerda el presente decreto y establecerá el plan de pagos a acordar, sobre la base de lo previsto por el artículo 3º, pudiendo a tales efectos solicitar a cualquier dependencia u organismo nacional, provincial o municipal, o a las entidades representativas correspondientes, asesoramiento antecedentes, y toda otra información que considere necesaria.

Art. 3º — El régimen de facilidades de pago no podrá exceder de cinco (5) años y la amortización de la deuda no deberá ser inferior a los siguientes porcentajes:

a) El diez por ciento (10%) en el primer año.
b) El quince por ciento (15%) en el segundo año.
c) El veinte por ciento (20%) en el tercer año.
d) El veinticinco por ciento (25%) en el cuarto año.
e) El treinta por ciento (30%) en el quinto año.

La deuda que se regularice se amortizará en cuotas mensuales o trimestrales, estará sujeta al régimen de actualización que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y no devengará intereses.

Art. 4º — Las empresas que encontrándose en las condiciones previstas por el artículo 1º del presente decreto, no pudieren regularizar su situación fiscal de acuerdo al régimen de presentación espontánea, podrán también solicitar las facilidades de pago que se establecen en el artículo 3º, respecto de las deudas cuyos vencimientos se hubieran operado hasta el 30 de junio de 1984, inclusive provenientes de liquidaciones y determinaciones de tributos, anticipos, posiciones mensuales, pagos a cuenta, retenciones y percepciones que no hubieran sido practicadas, multas firmes, intereses y las actualizaciones de todos los conceptos mencionados, relativos a los Impuestos a las Ganancias, Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias, sobre los Capitales, sobre los Beneficios Eventuales, al Valor Agregado, Internos y a las Ventas, Compras, Cambio o Permuta de Divisas.

Las solicitudes que formulen las mencionadas empresas deberán efectuarse indefectiblemente dentro de los sesenta (60) días corridos de la entrada en vigencia del presente decreto.

En los casos de concursos preventivos el plazo de sesenta (60) días, para efectuar la solicitud comenzará a correr a partir de la fecha en que hubiese quedado firme la verificación del crédito fiscal.

Art. 5º — En los casos de responsables encuadrados en el artículo 4º que se hallaren sometidos a juicio de ejecución fiscal o con deuda en curso de discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, la aceptación del acogimiento al régimen de facilidades de pago que se establece por el presente decreto, implicará el allanamiento y renuncia a toda acción y derecho, incluso el de repetición, relativo a la causa y el compromiso de asumir el pago de las costas del juicio las que deberán ser efectivizadas dentro de los treinta (30) días siguientes de otorgado el pago de facilidades.

Art. 6º — Las empresas comprendidas en el presente decreto, que se hubieren acogido al régimen establecido por la Ley Nº 23.029 y cuyos planes de pago se encontraren vigentes, podrán solicitar las facilidades de pago del presente decreto, por las cuotas que se adeuden respecto del aludido régimen.

A tal efecto deberán liquidar el interés devengado, por las mencionadas cuotas, hasta la fecha en que se presente la nueva solicitud.

La tasa a considerar, en dicho supuesto, será la aplicable para la cuota, cuyo vencimiento corresponda al mes en que se efectúe la presentación.

Para la deuda determinada conforme con lo establecido en los párrafos precedentes será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3º.

Art. 7º — La falta de pago en término de nueve (9) cuotas consecutivas o alternadas, o la mora superior a noventa (90) días corridos en el pago de cualquier cuota, cuando se trate de planes mensuales, o la falta de pago en término de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, o la mora superior a treinta (30) días corridos en el pago de cualquier cuota, cuando se trate de planes trimestrales, operará como condición resolutoria y originará la caducidad del plan de pagos.

Art. 8º — La falta de cumplimiento en término del ingreso de las costas causídicas, de la constitución de garantías dentro de los plazos que establezca la Dirección General Impositiva o de los demás requisitos que la misma determine, originarán asimismo, de pleno derecho, el rechazo de la solicitud interpuesta o la caducidad del plan de pagos acordado.

Art. 9º — La Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias que considere necesarias a los fines de la implementación del régimen especial de facilidades de pago que se establece por el presente decreto y en especial sobre plazos, formas, condiciones, garantías, imputación en caso de caducidad y monto mínimo de las cuotas mensuales o trimestrales, encontrándose facultado asimismo para rechazar las solicitudes que formulen las empresas cuando, a su juicio no se verifiquen las condiciones previstas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 10. — Invítase a las provincias y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a sancionar con relación a tributos de su jurisdicción, regímenes similares al establecido en el presente decreto.

Art. 11. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, infórmese oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

PROCEDIMIENTOS FISCALES

Establécese, con carácter temporario, la vigencia del régimen de presentación espontánea previsto por la Ley Nº 11.683, t. o. 1978 y modificatorios. Régimen especial y rehabilitación de planes de facilidades de pago.
Disposiciones Generales.

DECRETO Nº 2.364
Bs. As., 3/8/84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la actual coyuntura económica genera la necesidad de disponer de los normales recursos de carácter tributario, conforme a un adecuado y correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, para atender a los requerimientos de índole presupuestaria que posibiliten el logro de los objetivos de gobierno oportunamente establecidos.

Que asimismo, es imposible desconocer la realidad emergente de políticas económicas que han causado un grave daño al aparato productivo, lo cual ha incidido negativamente en el tempestivo cumplimiento de las obligaciones tributarias de determinados sectores que componen el universo de contribuyentes.

Que no obstante, ello no debe justificar una actitud permisiva respecto del incumplimiento tributario sino que, antes bien, es necesario hallar las fórmulas aptas para conciliar las carencias de la situación heredada con la necesidad imperiosa de superar la grave emergencia por la que atraviesan las finanzas públicas.

Que atento a ello, resulta conveniente instrumentar un régimen que posibilite a los contribuyentes regularizar su situación frente al Fisco, otorgando facilidades para el cumplimiento de obligaciones pendientes incluyendo entre éstas principalmente a las que resultan de difícil captación por los medios ordinarios con que cuenta la administración tributaria.

Que el presente esfuerzo en procura de obtener el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, se vincula con el ya decidido propósito de reprimir severamente la evasión fiscal en sus distintas manifestaciones, a través del refuerzo del régimen sancionatorio vigente.

Que en ese orden de ideas se estima procedente alentar el precitado cumplimiento, a los fines de lograr una progresiva y permanente normalización de la situación impositiva de los contribuyentes y responsables.

Que en atención a lo expuesto resulta oportuno establecer —con carácter temporario— la vigencia del régimen de presentación espontánea previsto por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que en el mismo sentido y a efectos de complementar lo excepcional de las circunstancias en que se inserta el aludido régimen, resulta conveniente establecer un sistema de facilidades especiales de pago que coadyuve —independientemente de la presentación espontánea— al cumplimiento y normalización de obligaciones impositivas correspondientes a determinados tributos.

Que las medidas que han de implementarse a los fines señalados, se ajustan a lo preceptuado por los artículos 39 y 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Que por otra parte se considera necesario adecuar el cuerpo normativo actualmente en vigencia que regla las atribuciones y facultades de la Dirección General Impositiva en lo relativo a facilidades de pago, a los fines de flexibilizar el régimen aplicable en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

I - REGIMEN DE PRESENTACION ESPONTANEA

Artículo 1º — Establécese, con carácter general, hasta el 28 de diciembre de 1984, inclusive, la vigencia de régimen de presentación espontánea previsto en el artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en la forma y condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 2º — Quedan exentos de intereses, multas y cualquier otra sanción los contribuyentes y responsables que no hubieren cumplido con las obligaciones establecidas en las leyes y disposiciones reglamentarias, relativas a los tributos a cargo de la Dirección General Impositiva, que regularicen espontáneamente su situación, en la forma y condiciones dispuestas en el presente decreto.

Art. 3º — A los efectos dispuestos por los artículos anteriores, serán de aplicación las siguientes normas:

I) Se entenderá por cumplimiento de las obligaciones fiscales omitidas:

a) Cuando el impuesto deba obligatoriamente liquidarse mediante declaración jurada, la presentación de ésta y el pago simultáneo del gravamen y su correspondiente actualización, al contado o en cuotas.
b) Cuando se trate de impuestos cuya recaudación no se efectúa por declaración jurada, la presentación espontánea también deberá perfeccionarse mediante el pago o regularización, además de la pertinente autoliquidación.

II) Podrán solicitarse planes de facilidades de pago exclusivamente por los tributos y conceptos indicados en los artículos 6º y 7º, respectivamente, del presente decreto.

Art. 4º — Quedan excluidos del régimen de presentación espontánea:

a) El gravamen de los cigarrillos previsto por el artículo 23 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones.
b) Las obligaciones de los responsables por infracciones reprimidas por el artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones.
c) Los tributos retenidos o percibidos.
d) Las actualizaciones, intereses, sanciones y demás accesorios correspondientes a los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

Art. 5º — Los contribuyentes y responsables podrán acogerse a los beneficios de la presentación espontánea por aquellas obligaciones fiscales cuyos vencimientos se hubieran operado hasta el 30 de junio de 1984, inclusive.

II - REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO

Art. 6º — La Dirección General Impositiva podrá acordar a todos los contribuyentes o responsables, ya sea que se hubieran acogido, o no, al régimen de presentación espontánea facilidades de pago hasta un máximo de dieciocho (18) cuotas, cuando se trate de saldos de tributos que surjan de declaraciones juradas o determinaciones de oficio firmes, sus actualizaciones, intereses resarcitorios y punitorios y sanciones firmes correspondientes a los impuestos que se indican a continuación:

a) Ganancias.
b) Adicional de Emergencia sobre Impuesto a las Ganancias.
c) Sobre los Capitales.
d) Sobre el Patrimonio Neto.
e) Sobre los Beneficios Eventuales.
f) Al Valor Agregado.
g) Internos.
h) Ventas, Compras, Cambio o Permuta de Divisas.

Art. 7º — Asimismo, cuando se trate de los conceptos que a continuación se detallan, correspondientes a los gravámenes mencionados en el artículo anterior, sólo corresponderá el otorgamiento de planes de facilidades de hasta un máximo de cinco (5) cuotas:

a) Pagos a cuenta y anticipos, sus actualizaciones y accesorios.
b) Retenciones y percepciones no efectuadas, sus actualizaciones y accesorios.
c) Deudas que surjan de resoluciones administrativas apeladas ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Art. 8º — Lo dispuesto por los artículos 6º y 7º del presente Decreto sólo comprende las obligaciones fiscales cuyos vencimientos se hubieran operado hasta el día 30 de junio de 1984, inclusive, y las correspondientes solicitudes de facilidades de pago podrán ser presentadas hasta el 28 de diciembre de 1984, inclusive.

Art. 9º — Las cuotas del régimen especial de facilidades de pago que se instaura por el presente decreto, serán mensuales, consecutivas e iguales en lo referente al monto de capital a amortizar, no devengando intereses, y estarán sujetas al sistema de actualización previsto por la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

III - REHABILITACION DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

Art. 10. — Cuando en virtud de las normas contenidas en las Leyes Nros. 22.490, 22.681 y 23.029 y el Decreto número 1.026/75 y sus modificaciones, los respectivos planes de pago, con relación a las cuotas cuyos vencimientos se hubieran operado hasta el 30 de junio de 1984, inclusive, hubieran acumulado atrasos suficientes como para que la Dirección General Impositiva resolviera su caducidad, los contribuyentes y responsables podrán rehabilitar los planes originales siempre que concurrieran los siguientes requisitos:

a) Que la Dirección General Impositiva no hubiese notificado en forma fehaciente la resolución administrativa que determine la caducidad de los respectivos planes de pago.
b) Que los obligados abonen antes del 31 de agosto de 1984, inclusive, los montos de las cuotas no ingresadas o ingresadas en defecto, y los intereses o actualizaciones correspondientes a los períodos que hubieren transcurrido entre la fecha de vencimiento de cada cuota y la de su efectivo ingreso.

IV - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11. — Facúltase a la Dirección General Impositiva para dictar las normas complementarias que considere necesarias a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto. En especial podrá establecer plazos, formas, garantías, caducidades, monto mínimo de cuotas y también determinará respecto de cuáles contribuyentes y responsables se configura la situación prevista en el primer párrafo "in fine" del artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 12. — Derógasnse los Decretos Nros. 1.026/75, 1.811/83 y 978/84 y los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Decreto Nº 1.397/79.

Art. 13. — El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 14. — Conforme al artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, infórmese oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

PROVINCIAS

Adóptanse medidas ante la actitud del personal de la Policía de la Provincia de Tucumán.

DECRETO
Nº 2.378
Bs. As., 5|8|84

VISTO la solicitud efectuada por el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán Don Fernando Riera, en el sentido de arbitrar los medios necesarios para el envío a esa Provincia de una dotación de efectivos, sean de Gendarmería Nacional o Policía Federal, con carácter de urgente, a los fines señalados en la acordada dictada el día 4 de agosto próximo pasado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de esa Provincia.

Dicha acordada fue dictada por el Tribunal Supremo Provincial ante la comunicación del señor Juez en lo Penal de Instrucción de la Segunda Nominación del Centro Judicial de la Capital Provincial, efectuada en la causa "Miguel, Jorge Víctor —Fiscal de Estado— su Denuncia" en la que anuncia carecer virtualmente de la fuerza pública natural para hacer desocupar la sede de la Jefatura de Policía de la Provincia.

El mencionado Tribunal Supremo ha considerado en la acordada, que la actitud de los amotinados al no dar cumplimiento a la intimación judicial crea una situación gravísima y abre un campo propicio a la delincuencia y a la inseguridad generalizada representando una seria amenaza para el orden público e institucional.

Frente a ello la Corte Suprema Provincial acordó requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia que en carácter de urgente arbitre los medios necesarios para hacer cumplir lo ordenado por el señor Juez en lo Penal de Instrucción de la Segunda Nominación.

Como consecuencia de lo resuelto por el Supremo Tribunal el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán formalizó el requerimiento antes referido, y

CONSIDERANDO:

Que frente a la petición del señor Gobernador y la gravedad de la situación referida en la acordada de la Corte Suprema Provincial, resulta necesario que el Gobierno Federal acuda en auxilio y arbitre las medidas que, con arreglo a las prescripciones constitucionales, estime pertinente ante la actitud adoptada por parte del personal de la Policía local.

Por ello y lo previsto en los artículos 5; 86, inciso 17 y 110 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los señores Ministros del Interior y de Defensa dispondrán acorde con las necesidades que han determinado el requerimiento del Gobierno de la Provincia de Tucumán, el auxilio en medios y efectivos de la Policía Federal y Gendarmería Nacional para que actúen de inmediato en jurisdicción de esa Provincia a fin de hacer cesar los actos a que se refiere la requisitoria de las autoridades constituidas.

Art. 2º — Dispónese que los señores Subsecretarios de Interior Doctor Raúl Alfredo Galván y de Defensa Doctor José Horacio Jaunarena dirijan el dispositivo a que se refiere el artículo precedente, debiendo adoptar las medidas adecuadas que correspondan al curso de los hechos, conforme a las instrucciones que les serán impartida por los señores Ministros de cada Área.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás
Antonio A. Tróccoli

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícanse parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación y el actual tratamiento arancelario que se aplica a las exportaciones de arroz de alta calidad.

RESOLUCION
Nº 716
Bs. As., 3|8|84

VISTO el expediente Nº 33.239|84, del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, identificando más claramente a determinadas calidades de arroz del alto grado de elaboración.

Que, asimismo, resulta aconsejable modificar el actual tratamiento arancelario que se aplica a las exportaciones de arroz de alta calidad.

Que la medida que se propicia facilitará la colocación de importantes cantidades de estos tipos de arroz en el exterior.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley 22 520, texto ordenado en 1983, la ley 22.792 y el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, las siguientes posiciones y sus respectivos niveles arancelarios:

N:A.D.E.	Producto	Derecho %
10.06.03.01.11	Blanqueado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %.	0
10.06.03.01.12	Pulido, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %.	0
10.06.03.01.13	Glaseado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %.	0
10.06.03.01.89	Otros, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %.	0
10.06.03.99.11	Blanqueado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %.	0
10.06.03.99.12	Pulido, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %.	0
10.06.03.99.13	Glaseado, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %.	0
10.06.03.99.98	Los demás, con un contenido de grano quebrado inferior o igual al 10 %.	0

Art. 2º — Fíjase un reembolso del cinco por ciento (5 %) hasta el 31 de enero de 1985 para los productos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que es detallan seguidamente:

N.A.D.E.
10.06.03.01.11
10.06.03.01.12
10.06.03.01.13
10.06.03.01.89
10.06.03.99.11
10.06.03.99.12
10.06.03.99.13
10.06.03.99.98

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Exclúyense del Anexo II del Decreto Nº 319/83 mercaderías comprendidas en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 608
Bs. As., 1º|8|84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nro. 319 del 29 de diciembre de 1983 y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante los meses de vigencia del régimen establecido en el Decreto citado en el VISTO ha permitido arribar a conclusiones válidas para su revisión.

Que durante el transcurso de dicho lapso ha sido posible comprobar la actitud mesurada y conciente del sector importador en tanto que sólo se remitió a exponer necesidades de importación efectivamente necesarias e imprescindibles al punto que en su mayoría fueron aprobadas por la Comisión Asesora Honoraria de Importación.

Que mientras, por una parte, se ha visto la conveniencia de incorporar mercaderías en lista de importación prohibida, por la otra, corresponde automatizar la emisión de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación en las que se declaren mercaderías que han merecido, sistemáticamente, la aprobación de aquellos documentos.

Que sin perjuicio de lo expuesto se proseguirá con el análisis premanente del comportamiento de las importaciones y de la utilización del régimen establecido en el Decreto citado en el VISTO, con el objeto de proceder, de inmediato, a la adecuación de las listas anexas de aquél en función de las necesidades y conveniencias nacionales.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 10 segundo párrafo, del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyense del Anexo II del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 las mercaderías comprendidas en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se detallan en el Anexo a la presente resolución.

Art. 2º — Asígnanse a las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, incluidas en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, las llamadas que para cada una se indican:

29.38.00.07.00 (115)
30.02.02.02.90 (116)
85.03.00.01.01 (117)

(115) Excepto 5,6 dimetilbencimidazolil cobamida coenzima B 12
(116) Excepto fermentos lácticos liofilizados
(117) Excepto las alcalinas

Art. 3º — Incorpórase a la llamada Nº 25 asignada a la posición 37.01.00.01.01 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación incluida en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, la siguiente excepción:

"de medidas 31 mm. x 41 mm. y de 57 mm. x 76 mm. aptas para uso dental".

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 608

28.28.00.10.00
28.47.00.01.02
29.03.00.06.99
29.04.06.01.99
29.13.03.04.02
29.14.02.01.99
29.14.02.03.99
29.14.04.01.99
29.15.05.02.99
29.16.00.01.99
29.23.00.04.99
29.25.00.01.99
29.25.00.02.99
29.26.00.02.22
29.27.02.99.00
34.03.00.01.01
38.06.00.99.00
38.14.00.01.01
38.19.01.99.00
39.01.02.05.00
39.01.18.02.00
39.02.01.01.00
84.11.01.02.01
84.17.02.03.40
84.18.01.01.01
84.18.01.01.03
84.19.02.03.19
84.21.00.01.03
84.21.00.03.08
84.21.00.03.11
84.21.00.04.05
84.26.01.01.00
84.26.01.99.00
84.26.02.00.00
84.27.01.01.02
84.30.01.06.99
84.30.01.07.05
84.30.01.07.06
84.30.01.07.07
84.30.01.07.08
84.30.01.07.09
84.30.01.07.10
84.30.01.07.11
84.30.01.07.12
84.30.01.07.13
84.30.01.07.14
84.30.01.07.15
84.30.01.07.16
84.30.01.07.17
84.30.01.07.18
84.30.01.07.19
84.30.01.08.99
84.31.02.07.90
84.31.02.99.00
84.32.01.03.99
84.33.01.04.04
84.36.01.00.00
84.36.02.01.00
84.36.02.02.02
84.36.02.02.03
84.36.02.02.05
84.36.02.02.99
84.36.03.01.01
84.36.03.01.99
84.36.03.02.01
84.36.03.02.06
84.36.03.02.07
84.36.03.02.99
84.37.01.01.90
84.37.01.99.00
84.37.02.01.90
84.37.02.99.00
84.37.03.01.99
84.37.03.02.00
84.39.00.01.01
84.40.02.01.00
84.40.04.06.01
84.40.06.01.06
84.40.06.02.99
84.40.06.03.18
84.40.06.03.19
84.40.06.03.90
84.41.01.02.99
84.42.00.01.23
84.42.00.01.41
84.42.00.01.42
84.42.00.01.47
84.43.01.03.04
84.43.01.03.06
84.52.01.05.00
84.52.02.02.00
84.56.01.01.10
84.56.01.01.99
84.56.02.01.17
84.56.02.01.18
84.56.02.01.20
84.56.02.01.21
84.56.02.01.22
84.56.02.01.99
84.57.00.01.00
84.58.00.01.01
84.58.00.01.99
84.59.04.01.16
84.59.04.01.23
(2) 85.01.08.05.00
(3) 85.14.01.01.00
(4) 85.15.10.02.99
(5) 85.15.10.03.99
(6) 85.15.10.04.00
(7) 85.19.01.01.21
(8) 85.21.03.02.99
90.18.00.05.01
90.20.00.05.01
90.23.00.01.00
90.23.00.02.02
90.23.00.02.03
90.23.00.03.01
90.23.00.04.01
90.23.00.04.02
90.23.00.04.03
90.23.00.05.01
90.24.00.01.99
90.24.00.02.00
90.24.00.03.00
90.24.00.05.00
90.24.00.06.00
90.24.00.07.00
90.24.00.08.00
90.25.00.01.01

(2) Unicamente Flyback para T.V. color
(3) Unicamente los altavoces de diámetro igual o menor a 35 mm.
(4) Unicamente los filtros de superficie SAW y los filtros cerámicos
(5) Unicamente los filtros de superficie SAW y los filtros cerámicos
(6) Unicamente los filtros cerámicos
(7) Unicamente los tipo corredera de [illegible] o más polos y de 3 ó más posiciones para uso en electrónica.
(8) Excepto los transistores de pequeña señal encapsulados en plástico, los transistores de potencia en cápsula TO 66 plástica y los transistores de potencia en cápsulas TO 3 plástica

90.25.00.01.02
90.25.00.01.03
90.25.00.01.04
90.25.00.01.05
90.25.00.01.06
90.25.00.01.07
90.25.00.01.08
90.25.00.01.09
90.25.00.01.10
90.25.00.02.01
90.25.00.02.99
90.26.00.01.04
90.26.00.01.99
90.26.00.02.99
90.28.03.02.03 (9)
90.28.05.06.00 (10)

(9) Unicamente equipos para electroforesis

(10) Unicamente equipos para electroforesis

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpóranse a la Nómina de mercaderías prohibidas por el Decreto 319/83, otras que pueden ser provistas por la industria nacional en condiciones competitivas con las de origen extranjero.

RESOLUCION
Nº 712

Bs. As., 31/7/84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida durante los meses de vigencia del régimen establecido en el Decreto citado en el Visto, ha permitdo arribar a conclusiones que inducen a su adecuación a la situación actual.

Que se ha podido comprobar que la reactivación producida en el aparato productivo nacional se evidencia, entre otros aspectos, tanto en la reiniciación de producciones oportunamente interrumpidas como en la iniciación de fabricación de nuevos productos.

Que aún subsisten los problemas de balanza de pagos.

Que corresponde incorporar a la nómina de mercaderías prohibidas otras que pueden ser provistas por la industria nacional en condiciones competitivas con las de origen externo,

Que atento a las circunstancias señaladas es necesario hacer uso de las facultades conferidas en el Artículo 5º de la Resolución CM Nº 5 (II) del 27 de abril de 1984 de la Asociación Latinoamericana de Integración en lo que se relaciona con las mercaderías no negociadas.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde efectuar las comunicaciones pertinentes al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Que asimismo, corresponde realizar ajustes técnicos en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre 1983.

Que la prohibición de importaciones establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 ha sido prorrogada por el Decreto Nº 2.045 del 29 de junio de 1984.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad conferida en el Artículo 10 primer párrafo, del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Atrículo 1º — Inclúyense en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se consignan en el Anexo a la presente resolución.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución son de aplicación las excepciones previstas en los Artículos 2º y 8º del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

Asimismo, lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución tampoco alcanza a las mercaderías amparadas por cartas de crédito irrevocables, abiertas antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución y por Certificados de Declaración Jurada de Necesidades de Importación emitidos con fecha anterior a la del comienzo de la vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — La prohibición transitoria de importaciones establecida en el Artículo 1º de la presente resolución alcanza a las mercaderías no negociadas originarias y procedentes de países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Art. 4º — Sustitúyense los textos de las llamadas Nros. 34 y 55 asignadas a posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación incluidas en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, por los que para cada una se indica:

(34) Excepto cordones de alta tenacidad pretratados, con título total entre 9.000 deniers y 45.000 deniers y diámetro total entre 1 mm. y 4 mm.

(55) Excepto papeles absorbentes alfacelulósicos resistentes a la tracción longitudinal en húmedo mínimo de 100 g. cm. con un gramaje de 60 g./m2 a 170 g. m2 y ancho de 790 mm. a 1.850 mm. con una carga mineral mínima del 20% para los de color blanco y del 10% mínima para coloreados en la masa y/o impresos, imitando madera, mármol, esterilla, corcho y todo tipo de fantasías para la fabricación de laminados plásticos termoestables.

Art. 5º — Modifícanse los números de las llamadas asignadas a las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación incluidas en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 por los que a continuación se indican para cada caso:

	Donde dice	Debe decir
37.03.00.01.03	27	28
37.03.00.01.99	28	27

Art. 6º — Elimínase la llamada Nº 42 asignada a la posición 85.15.02.99.00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se halla incluida en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

Art 7º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Grinspun

ANEXO A LA RESOLUCION M.E. Nº 712/84

08.05.01.00.00
11.08.00.00.00
12.06.00.03.00
13.03.00.01.11
13.03.00.01.99 (65)
21.07.00.99.00
25.05.00.99.00 (66)
25.07.00.01.19 (67)
25.07.00.04.00
25.08.00.00.00
25.11.00.02.00
25.11.00.03.00
25.15.00.01.01
25.15.00.01.02
25.15.00.02.01
25.15.00.02.02
25.15.00.99.00
25.26.00.01.00
25.26.00.02.00
25.26.00.03.00
25.26.00.04.00
25.27.00.02.00
25.31.00.02.00
25.31.00.03.00
25.31.00.04.00
25.32.00.10.01
25.32.00.12.00
26.01.01.00.00
26.01.07.00.00
26.01.08.00.00
26.01.12.00.00
26.01.16.00.00
26.02.00.00.00
26.03.00.00.00
26.04.00.00.00
27.03.01.00.00
27.03.02.00.00
27.03.04.04.50
27.03.04.99.99
27.10.03.02.00
27.11.03.02.00
27.12.00.00.00
28.09.00.00.00
28.13.00.04.02 (68)
28.13.00.04.99
28.13.00.99.00 (69)
28.20.02.01.00
28.23.00.01.99
28.23.00.02.00
28.27.00.01.00
28.27.00.02.00
28.28.00.07.99 (70)
28.28.00.11.01
28.28.00.11.02
28.28.00.14.00
28.28.00.99.00
28.30.00.01.05
28.30.00.01.08 (71)
28.30.00.01.99
28.30.00.04.03
28.37.00.02.99
28.38.02.02.00
28.39.00.02.07
28.39.00.02.99
28.40.00.03.99
28.42.02.01.00
28.42.02.04.00
28.42.02.99.00 (72)
28.43.00.01.03
28.45.00.02.99
28.45.00.99.99
28.47.00.01.99
28.47.00.05.00
28.47.00.06.00 (73)
28.47.00.99.00
28.54.00.00.00
28.56.02.03.00
28.56.02.05.00
28.56.02.06.00
28.56.02.11.00
28.56.02.12.00
29.01.01.00.00
29.01.03.02.00
29.01.04.02.03
29.01.04.02.04
29.01.10.00.00
29.01.11.04.99
29.02.04.02.99
29.02.04.04.02
29.02.04.04.04
29.02.04.04.06
29.02.04.04.99 (74)
29.03.00.01.02
29.03.00.01.03
29.04.01.00.00
29.04.06.01.02
29.04.06.02.02
29.04.06.02.04
29.04.06.04.99 (75)
29.05.00.01.06
29.07.00.01.01
29.07.00.02.01 (76)
29.03.00.07.02
29.11.00.01.01
29.11.00.02.02
29.11.00.08.00
29.13.03.01.01
29.13.03.04.01
29.14.01.02.99
29.14.02.01.01
29.14.02.01.10
29.14.02.02.03
29.14.02.02.04
29.14.02.04.02
29.14.02.04.04
29.14.04.01.03
29.14.04.01.05
29.14.04.01.10 (77)
29.14.04.01.32
29.14.04.01.37
29.14.04.01.46
29.14.04.01.53
29.14.04.01.61
29.14.04.02.17
29.14.04.03.04 (78)
29.15.05.01.30 (79)
29.16.00.01.07
29.16.00.01.34
29.16.00.01.38
29.16.00.01.49 (80)
29.16.00.03.08
29.16.00.03.10
29.16.00.03.19 (81)
29.21.00.10.03
29.21.00.10.04
29.21.00.10.05
29.22.00.02.35
29.22.00.04.06
29.22.00.05.08 (83)
29.23.00.01.99 (84)
29.23.00.04.22
29.24.00.01.01
29.24.00.01.03
29.24.00.01.99
29.24.00.04.02
29.24.00.04.99
29.24.00.07.00
29.24.00.08.00
29.25.00.02.32
29.26.00.02.16
29.27.02.99.00 (85)
29.28.00.02.01
29.29.00.07.00
29.31.00.03.29
29.31.00.03.39
29.31.00.09.99 (86)
29.33.00.99.00
29.35.02.05.99 (87)
29.35.02.17.05
29.35.02.17.07
29.35.02.17.08
29.35.02.17.09
29.35.02.17.10
29.35.02.99.99 (88)
29.36.00.99.01
29.36.00.99.02
29.38.00.13.02
29.41.00.99.00 (89)
29.42.00.03.00
29.42.00.04.00 (90)
30.01.00.02.99 (91)
30.02.01.02.50 (92)
30.02.01.02.65
30.03.01.99.00
30.03.02.04.00
30.03.04.15.00
30.04.00.01.00
30.04.00.02.00
30.04.00.99.00
30.05.00.01.99 (94)
30.05.00.03.00
32.07.00.02.03
32.08.00.01.00
32.08.00.02.01
32.08.00.02.99
32.08.00.03.01
32.08.00.03.99
32.08.00.04.00
32.08.00.05.02
32.08.00.05.03
32.08.00.05.04
32.08.00.05.05
32.08.00.05.99
32.09.01.00.00
32.09.02.01.01
32.09.02.01.02
32.09.02.01.99
32.09.02.02.01
32.09.02.02.02
32.09.02.02.03
32.09.02.02.04
32.09.02.02.05
32.12.00.01.01
32.12.00.01.99
32.12.00.02.00
34.02.00.02.02
35.01.00.00.00 (95)
35.04.00.02.03
35.05.00.03.00
35.07.00.01.01
35.07.00.01.02
35.07.00.01.10
36.01.00.01.00
36.02.00.00.00 (96)
36.04.00.01.01
36.04.00.01.50 (97)
36.04.00.02.03
36.04.00.02.90
36.04.00.04.99
36.08.00.02.00 (98)
38.07.00.01.00
38.07.00.02.00
38.07.00.03.00
38.07.00.99.00
38.08.00.02.01
38.08.00.02.02
38.08.00.02.03
38.08.00.03.00
38.11.02.01.13
38.13.00.02.00
38.17.00.01.00
38.18.00.00.00
38.19.02.01.00
38.19.02.99.00
38.19.03.01.02
38.19.03.11.04
38.19.03.11.99 (99)
38.19.03.99.04
38.19.03.99.09
38.19.03.99.33
39.01.11.99.00 (100)

(65) Unicamente, boldo; amamelis; cáscara sagrada y alcachofa, extractos blandos y seco.

(66) Excepto arena cuarzosa especial, de uso en la fracturación de pozos petrolíferos.

(67) Excepto los constituidos por no menos de noventa por ciento (90 %) de la especie cristalográfica "caolinita" y no más de uno por ciento (1 %) en total, de óxidos metálicos cromógenos y con una resistencia a la flexión en crudo no menor que 19 Kg./cm2.

(68) Excepto pirogénico.

(69) Unicamente ácido volfrámico.

(70) Unicamente óxido de volframio.

(71) Unicamente anhidro.

(72) Unicamente carbonato de cobre y bicarbonato de potasio.

(73) Unicamente metavanadato de amonio.

(74) Unicamente tetraclorobenceno.

(75) Unicamente, 1,4 butadiol dimetane sulfonate (Busulfan).

(76) Unicamente sulfofenato de cinc.

(77) Unicamente propionato de calcio y propionato de sodio.

(78) Unicamente benzoato de butilo y benzoato de metilo.

(79) Unicamente dioctil sulfosuccinato de sodio.

(80) Unicamente gluconato de potasio.

(81) Unicamente salicilato de 2 etilhexilo.

(83) Unicamente tranilcipromina y sulfato de tranilcipromina.

(84) Unicamente clembuterol clorhidrato.

(85) Unicamente (N -) 5 - cloro - 4 - (- (4 - clorofenil) cianometil) - 2 metil fenil) 2 - hidroxi - 3,5 diodo - benzamida) (Closantel).

(86) Unicamente di (4 - hidroxifenil) sulfona.

(87) Unicamente, D - L - 2 imino - 3 betahidroxifenetil tiazolidina sus formas y sus sales.

(88) Unicamente mazindol.

(89) Unicamente neohesperidina dihidrochalcona.

(90) Excepto tevaína, papaverina y noscapina (narcotina).

(91) Unicamente extracto de hígado seco.

(92) Unicamente vacuna BCG liofilizada.

(94) Unicamente Ligaduras estériles para suturas quirúrgicas de seda, nylón, terilene o lino.

(95) Unicamente caseína hidrolizada e iodocaseína.

(96) Unicamente los siguientes productos: a) cargas moldeadas de punzamiento con hexógeno (RDX) y octógeno (HMX) para uso en temperaturas normal y alta, de 1 11/16", 2 1/8", 3 1/8", 4" y 5", b) portadores de cañerías de 2 7/8" y 5 1/2" de hexógeno (RDX) y octógeno (HMX) para temperaturas normal y alta. c) Cargas moldeadas sismográficas de trotyl (TNT). d) Pentolita.

(97) Unicamente los de pentrita (PETN), hexógeno (RDX), octógeno (HMX) y pentolita con coberturas de polietileno, PVC y poliamida.

(98) Unicamente combustibles gelificados.

(99) Unicamente productos para diagnóstico de antígeno de superficie de hepatitis B.

(100) Unicamente poliamida 6 y poliamida 6,6.

39.01.12.99.01
39.01.12.99.03
39.01.12.99.99
39.02.01.99.00 (101)
39.03.07.02.00 (102)
39.05.00.01.01
39.05.00.02.01
39.06.02.01.01
40.05.00.01.00
40.05.00.03.01
40.14.00.01.00
49.07.00.01.00 (103)
49.08.00.02.90
59.03.00.99.00
64.01.00.02.02
68.04.00.01.99
68.15.00.99.00
68.16.00.00.02
69.02.00.01.00
69.02.00.02.00
69.02.00.04.00
69.02.00.06.00
69.02.00.99.00
70.07.00.00.00
70.08.00.00.00
70.12.00.00.00
70.20.02.99.00
70.21.00.99.99
73.04.00.00.00
73.27.00.01.99 (104)
73.31.00.00.99 (105)
78.01.04.00.00
81.01.01.01.01
82.07.00.99.00
83.01.00.01.01
84.01.01.01.00
84.03.00.01.00
84.03.00.02.01
84.03.00.02.02
84.03.00.02.03
84.03.00.02.04
84.03.00.02.05
84.06.03.01.02
84.06.07.99.00 (106)
84.07.02.01.03
84.07.02.01.04
84.09.00.01.00
84.09.00.02.00
84.09.00.03.00
84.09.00.04.00
84.10.02.01.03
84.10.02.01.04
84.10.03.01.02
84.10.03.01.03
84.10.04.03.00
84.10.04.04.00
84.10.04.05.00
84.10.05.01.02
84.10.05.01.06
84.10.06.05.01
84.11.01.01.04
84.11.01.02.02
84.11.01.02.03
84.11.01.02.04
84.11.01.02.05
84.11.01.02.06
84.11.01.02.07
84.11.04.01.99
84.12.00.01.02
84.12.00.01.03
84.12.00.01.07
84.12.00.01.08
84.13.00.01.19
84.14.00.90.01
84.15.03.01.01
84.15.03.01.02
84.15.03.01.03
84.15.03.01.04
84.15.03.01.05
84.15.03.01.06
84.15.03.99.01
84.15.03.99.02
84.15.03.99.03
84.15.03.99.04
84.15.03.99.05
84.15.03.99.06
84.15.03.99.07
84.15.03.99.08
84.15.03.99.09
84.15.03.99.10
84.15.03.99.11
84.15.03.99.12
84.15.03.99.13
84.15.03.99.14
84.15.03.99.15
84.15.03.99.18
84.15.03.99.19
84.15.03.99.20
84.16.00.01.01
84.16.00.01.02
84.16.00.01.03
84.16.00.01.04
84.16.00.01.05
84.16.00.01.06
84.16.00.01.07
84.16.00.01.08
84.16.00.01.09
84.17.02.01.05
84.17.02.01.06
84.17.02.01.07
84.17.02.01.08
84.17.02.01.09
84.17.02.01.15
84.17.02.01.16

(101) Unicamente polimetacrilato de metilo.
(102) Unicamente pellets de etilcelulosa apto para inyección o extrusión, de uso militar.
(103) Unicamente tarjetas de crédito y similares, destinadas a ser emitidas por entidades bancarias y/o crediticias para ser completadas con los datos del usuario.
(104) Unicamente tejidos de acero inoxidable.
(105) Unicamente semillas y tachuelas de hierro.
(106) Unicamente carter; semicarter; cabeza de cilindro y pistones para motores de motociclos.

84.17.02.01.17
84.17.02.01.18
84.17.02.01.19
84.17.02.01.20
84.17.02.01.21
84.17.02.01.22
84.17.02.01.23
84.17.02.01.24
84.17.02.01.25
84.17.02.01.26
84.17.02.01.27
84.17.02.01.28
84.17.02.01.29
84.17.02.03.01
84.17.02.03.02
84.17.02.03.03
84.17.02.03.04
84.17.02.03.05
84.17.02.03.06
84.17.02.03.07
84.17.02.03.08
84.17.02.03.09
84.17.02.03.10
84.17.02.03.11
84.17.02.03.12
84.17.02.03.13
84.17.02.03.14
84.17.02.03.15
84.17.02.03.16
84.17.02.03.17
84.17.02.03.18
84.17.02.03.19
84.17.02.03.20
84.17.02.03.21
84.17.02.03.22
84.17.02.03.23
84.17.02.03.24
84.17.02.03.26
84.17.02.03.27
84.17.02.03.28
84.17.02.03.29
84.17.02.03.30
84.17.02.03.31
84.17.02.03.32
84.17.02.03.33
84.17.02.03.34
84.17.02.03.35
84.17.02.03.43
84.17.02.04.01
84.17.02.06.03
84.17.02.06.04
84.18.01.01.02
84.18.01.02.01
84.18.01.02.03
84.18.01.02.04
84.18.01.02.05
84.18.01.02.06
84.18.01.02.68
84.18.01.02.69
84.18.02.02.00
84.18.02.03.00
84.18.02.04.00
84.18.02.05.00
84.18.02.20.00
84.19.02.01.01
84.19.02.01.02
84.19.02.01.03
84.19.02.01.04
84.19.02.01.05
84.19.02.01.06
84.19.02.02.01
84.19.02.02.02
84.19.02.02.03
84.19.02.02.04
84.19.02.02.05
84.19.02.02.06
84.19.02.02.07
84.19.02.02.08
84.19.02.02.09
84.19.02.02.10
84.19.02.02.11
84.19.02.02.12
84.19.02.02.13
84.19.02.02.14
84.19.02.03.01
84.19.02.03.02
84.19.02.03.03
84.19.02.03.04
84.19.02.03.05
84.19.02.03.06
84.19.02.03.07
84.19.02.03.08
84.19.02.03.09
84.19.02.03.10
84.19.02.03.13
84.19.02.03.14
84.19.02.03.15
84.19.02.03.16
84.19.02.03.17
84.19.02.03.18
84.19.02.04.01
84.19.02.04.02
84.19.02.04.03
84.19.02.05.01
84.19.02.05.02
84.19.02.05.03
84.19.02.05.04
84.19.02.99.01
84.19.02.99.03
84.19.02.99.04
84.19.02.99.06
84.19.02.99.07
84.20.01.01.01
84.20.01.01.02
84.20.01.01.03
84.20.01.01.04
84.20.01.01.05
84.20.01.01.06
84.20.01.01.07
84.20.01.01.08
84.20.01.01.09
84.20.01.01.10
84.20.01.01.11
84.21.00.01.02
84.21.00.01.05
84.21.00.01.06
84.21.00.01.09
84.21.00.03.05
84.21.00.03.09
84.21.00.03.10
84.21.00.04.03
84.21.00.04.10

84.22.01.01.01
84.22.01.01.02
84.22.01.01.03
84.22.01.01.04
84.22.01.02.01
84.22.02.01.00
84.22.02.02.01
84.22.02.02.02
84.22.02.02.03
84.22.02.02.04
84.22.02.02.05
84.22.02.02.06
84.22.02.02.07
84.22.02.03.01
84.22.02.03.02
84.22.02.03.03
84.22.03.01.00
84.22.03.02.00
84.22.05.00.00
84.22.06.01.03
84.22.06.01.04
84.22.06.01.05
84.22.06.01.10
84.22.06.01.12
84.22.06.01.13
84.22.06.02.01
84.22.06.02.02
84.22.06.02.03
84.22.06.02.04
84.22.06.02.05
84.22.06.02.06
84.22.06.03.01
84.22.06.03.02
84.22.06.04.99
84.22.06.05.01
84.22.06.05.02
84.22.06.05.03
84.22.06.99.01
84.22.06.99.02
84.22.06.99.03
84.22.06.99.04
84.22.06.99.06
84.22.06.99.07
84.22.06.99.99
84.23.07.01.00
84.23.07.04.00
84.23.07.05.00
84.23.07.06.00
84.24.03.03.00
84.24.03.04.00
84.24.03.05.01
84.24.04.05.00
84.24.04.07.00
84.24.04.08.00
84.25.02.02.00
84.25.02.04.00
84.25.02.08.00
84.25.02.99.00
84.25.03.04.99
84.25.03.06.02
84.25.05.99.00
84.27.01.01.01
84.27.01.01.05
84.27.01.01.07
84.27.01.02.01
84.28.01.02.04
84.28.01.02.05
84.28.01.02.06
84.29.01.01.01
84.29.01.01.02
84.29.01.01.03

84.29.01.01.04
84.29.01.01.05
84.29.01.01.06
84.29.01.01.07
84.29.01.01.08
84.29.01.01.09
84.29.01.01.10
84.29.01.01.11
84.29.01.01.12
84.30.01.01.01
84.30.01.01.02
84.30.01.01.03
84.30.01.01.04
84.30.01.01.05
84.30.01.01.06
84.30.01.01.07
84.30.01.01.08
84.30.01.01.09
84.30.01.02.01
84.30.01.02.02
84.30.01.02.03
84.30.01.02.04
84.30.01.02.05
84.30.01.02.06
84.30.01.02.07
84.30.01.02.08
84.30.01.02.09
84.30.01.02.10
84.30.01.02.11
84.30.01.02.12
84.30.01.02.13
84.30.01.02.14
84.30.01.02.15
84.30.01.03.01
84.30.01.03.02
84.30.01.03.03
84.30.01.03.04
84.30.01.03.05
84.30.01.04.01
84.30.01.04.02
84.30.01.04.03
84.30.01.04.04
84.30.01.04.05
84.30.01.05.01
84.30.01.05.02
84.30.01.05.03
84.30.01.05.04
84.30.01.05.05
84.30.01.06.01
84.30.01.06.02
84.30.01.07.02
84.30.01.07.03
84.30.01.07.04
84.30.01.07.99
84.30.01.08.01
84.30.01.09.02
84.31.01.01.00
84.31.01.02.01
84.31.01.02.02
84.31.01.02.03
84.31.01.03.01
84.31.01.03.02
84.31.01.04.01
84.31.01.04.02
84.31.01.04.03
84.31.02.01.00
84.31.02.02.00
84.31.02.03.00
84.31.02.04.00
84.31.02.05.00
84.31.02.06.01

84.31.02.07.01
84.31.02.07.02
84.31.03.01.00
84.31.03.02.00
84.31.03.03.00
84.31.03.04.99
84.31.03.07.00
84.31.03.08.00
84.31.03.09.00
84.31.03.10.00
84.31.03.11.00
84.31.03.99.00
84.32.01.01.00
84.32.01.02.01
84.32.01.02.02
84.32.01.03.01
84.32.01.03.02
84.32.01.04.01
84.32.01.04.02
84.32.01.04.03
84.32.01.04.04
84.32.01.05.01
84.32.01.05.02
84.32.01.05.03
84.32.01.06.01
84.32.01.07.01
84.32.01.07.02
84.33.01.01.01
84.33.01.02.01
84.33.01.03.01
84.33.01.03.02
84.33.01.03.03
84.33.01.03.04
84.33.01.03.05
84.33.01.04.01
84.33.01.04.02
84.33.01.04.03
84.33.01.05.00
84.33.01.06.99
84.33.01.07.01
84.33.01.99.01
84.33.01.99.02
84.33.01.99.03
84.33.01.99.04
84.33.01.99.05
84.33.01.99.06
84.34.01.01.01
84.34.01.01.02
84.34.01.02.01
84.34.01.02.02
84.34.01.02.04
84.34.01.02.05
84.34.01.02.06
84.34.01.02.07
84.34.01.02.09
84.34.01.02.10
84.34.02.01.00
84.34.02.02.01
84.34.02.02.02
84.34.02.03.01
84.34.02.03.02
84.34.02.03.03
84.34.02.05.01
84.34.02.06.01
84.35.01.01.01
84.35.01.01.02
84.35.01.02.01
84.35.01.03.00
84.35.03.01.00
84.35.03.02.00
84.35.03.03.00
84.35.03.05.00
84.35.03.09.00
84.35.04.01.01
84.35.04.02.01
84.35.04.02.02
84.35.04.03.01
84.35.04.03.02
84.36.02.02.01
84.36.02.02.04
84.36.03.02.02
84.36.03.02.03
84.36.03.02.04
84.36.03.02.05
84.37.01.01.01
84.37.01.01.05
84.37.02.01.05
84.37.03.01.01
84.39.00.01.99
84.39.00.02.00
84.39.00.03.00
84.40.02.99.00
84.40.03.00.00
84.40.04.01.00
84.40.04.02.00
84.40.04.03.00
84.40.04.04.00
84.40.04.05.00
84.40.04.06.99
84.40.04.07.99
84.40.04.08.00
84.40.06.01.01
84.40.06.01.02
84.40.06.01.03
84.40.06.01.04
84.40.06.01.05
84.40.06.02.01
84.40.06.02.02
84.40.06.02.04
84.40.06.02.05
84.40.06.02.06
84.40.06.02.07
84.40.06.02.08
84.40.06.02.09
84.40.06.02.10
84.40.06.02.11
84.40.06.02.12
84.40.06.02.13
84.40.06.03.01
84.40.06.03.02
84.40.06.03.03
84.40.06.03.04
84.40.06.03.05
84.40.06.03.06
84.40.06.03.08
84.40.06.03.09
84.40.06.03.10
84.40.06.03.11
84.40.06.03.12
84.40.06.03.13
84.40.06.03.14
84.40.06.03.15
84.40.06.03.16
84.40.06.03.17
84.40.06.99.01
84.40.06.99.02
84.40.06.99.03
84.41.01.02.01
84.41.01.02.02
84.41.01.02.03
84.41.02.02.00
84.42.00.01.01
84.42.00.01.03
84.42.00.01.04
84.42.00.01.05
84.42.00.01.08
84.42.00.01.09
84.42.00.01.11
84.42.00.01.12
84.42.00.01.13
84.42.00.01.15
84.42.00.01.16
84.42.00.01.17
84.42.00.01.21
84.42.00.01.22
84.42.00.01.25
84.42.00.01.26
84.42.00.01.27
84.42.00.01.28
84.42.00.01.29
84.42.00.01.30
84.42.00.02.01
84.42.00.02.02
84.42.00.02.03
84.42.00.02.04
84.42.00.02.05
84.42.00.02.06
84.42.00.02.08
84.42.00.02.09
84.42.00.02.10
84.42.00.02.11
84.42.00.02.12
84.42.00.02.13
84.42.00.02.14
84.42.00.02.15
84.42.00.02.16
84.42.00.02.17
84.42.00.02.18
84.42.00.02.19
84.42.00.02.20
84.42.00.02.21
84.42.00.02.22
84.42.00.02.23
84.42.00.02.24
84.42.00.02.25
84.42.00.02.26
84.42.00.02.27
84.42.00.02.28
84.42.00.02.29
84.42.00.02.30
84.42.00.02.31
84.42.00.02.33
84.42.00.02.34
84.42.00.02.35
84.42.00.02.36
84.42.00.02.37
84.42.00.02.38
84.42.00.02.39
84.42.00.02.40
84.42.00.02.41
84.42.00.02.42
84.42.00.02.43
84.42.00.02.44
84.42.00.02.45
84.42.00.02.46
84.42.00.02.47
84.42.00.02.48
84.42.00.02.49
84.42.00.03.01
84.42.00.03.02
84.43.01.03.01
84.43.01.03.02
84.43.01.03.90 (107)
84.45.01.01.01
84.45.02.01.00
84.45.02.02.00
84.45.02.03.00
84.45.02.04.00
84.45.03.01.01
84.45.03.01.02
84.45.03.02.01
84.45.03.03.01
84.45.03.04.01
84.45.03.04.02
84.45.03.04.03
84.45.03.05.05
84.45.04.01.01
84.45.04.01.02
84.45.04.01.03
84.45.04.01.04
84.45.04.01.05
84.45.04.01.06
84.45.04.01.07
84.45.04.02.01
84.45.04.02.02
84.45.04.02.05
84.45.04.03.01
84.45.04.03.02
84.45.04.03.03
84.45.04.03.04
84.45.04.03.05
84.45.04.03.06
84.45.04.04.01
84.45.04.04.02
84.45.04.04.03
84.45.04.04.09
84.45.04.05.01
84.45.04.05.02
84.45.05.01.01
84.45.05.01.02
84.45.05.02.01
84.45.05.02.02
84.45.05.02.99
84.45.06.01.01
84.45.06.01.02
84.45.06.01.03
84.45.06.02.01
84.45.06.02.02
84.45.06.02.03

(107) Unicamente máquina de colada continua apta para palanquilla de hasta 200 mm. de lado con capacidad de hasta 45 t.|hora y para planchones de hasta 127 mm. por 406 mm. con capacidad de hasta 20 t.|hora.

84.45.07.01.01
84.45.07.01.02
84.45.08.01.01
84.45.08.01.02
84.45.08.01.05
84.45.08.02.01
84.45.08.02.99
84.45.09.01.01
84.45.09.01.02
84.45.09.01.03
84.45.09.01.04
84.45.09.01.05
84.45.09.01.06
84.45.09.02.01
84.45.09.02.02
84.45.09.02.11
84.45.09.02.21
84.45.09.02.22
84.45.09.02.31
84.45.09.02.51
84.45.09.02.61
84.45.09.02.71
84.45.09.02.81
84.45.09.02.82
84.45.09.03.01
84.45.00.03.02
84.45.09.03.03
84.45.09.03.04
84.45.09.04.01
84.45.09.04.02
84.45.09.04.03
84.45.10.01.01
84.45.10.01.02
84.45.10.01.04
84.45.10.01.06
84.45.10.01.07
84.45.10.01.15
84.45.11.01.01
84.45.11.01.02
84.45.11.01.03
84.45.11.01.11
84.45.11.01.12
84.45.11.01.13
84.45.11.02.01
84.45.11.02.02
84.45.11.02.03
84.45.11.02.04
84.45.12.01.01
84.45.12.01.02
84.45.12.01.03
84.45.12.01.11
84.45.12.01.12
84.45.12.01.13
84.45.12.01.14
84.45.12.01.15
84.45.12.02.01
84.45.12.02.02
84.45.12.02.04
84.45.12.02.05
84.45.12.02.06
94.45.12.02.07
84.45.12.02.08
84.45.12.02.09
84.45.12.02.12
84.45.12.03.01
84.45.12.03.02
84.45.13.01.01
84.45.13.01.02
84.45.13.01.03
84.45.13.01.04
84.45.13.01.05
85.45.13.01.06
84.45.13.01.07
84.45.13.01.08
84.45.13.01.09
84.45.13.01.10
84.45.13.01.11
84.45.13.01.12
84.45.13.02.01
84.45.13.02.02
84.45.13.02.03
84.45.14.01.01
84.45.14.01.02
84.45.14.02.01
84.45.14.02.99
84.45.14.03.01
84.45.14.04.01
84.45.14.04.02
84.45.14.05.01
84.45.14.05.02
84.45.14.05.04
84.45.14.05.05
84.45.14.05.06
84.45.14.05.07
84.45.14.05.09
84.45.14.05.10
84.45.14.06.01
84.45.14.06.02
84.45.14.07.01
84.45.14.07.02
84.45.14.07.03
84.45.14.08.01
84.45.14.08.02
84.45.14.08.03
84.45.14.08.04
84.45.14.08.05
84.45.14.08.06
84.45.14.09.01
84.45.14.09.02
84.45.14.09.03
84.45.14.09.04
84.45.14.99.01
84.45.14.99.05
84.45.14.99.06
84.46.00.01.01
84.46.00.01.02
84.46.00.01.03
84.46.00.01.04
84.46.00.01.05
84.46.00.01.06
84.46.00.01.07
84.46.00.01.08
84.47.00.02.01
84.47.00.02.02
84.47.00.02.03
84.47.00.02.04
84.47.00.02.05
84.47.00.02.06
84.47.00.02.07
84.47.00.02.08
84.47.00.02.09
84.47.00.02.10
84.47.00.02.11
84.47.00.02.12
84.47.00.02.13
84.47.00.03.01
84.47.00.03.02
84.47.00.04.01
84.47.00.04.02
84.47.00.04.03
84.47.00.04.04
84.47.00.05.01
84.47.00.05.02
84.47.00.05.03
84.47.00.05.04
84.47.00.05.05
84.47.00.06.01
84.47.00.06.02
84.47.00.06.03
84.47.00.07.01
84.47.00.07.02
84.47.00.07.03
84.47.00.07.04
84.47.00.07.05
84.47.00.07.06
84.47.00.07.07
84.47.00.07.08
84.47.00.08.01
84.47.00.08.02
84.47.00.09.01
84.47.00.10.01
84.47.00.10.02
84.47.00.10.03
84.47.00.10.04
84.47.00.11.01
84.47.00.11.02
84.47.00.11.03
84.47.00.11.04
84.47.00.12.01
84.47.00.12.02
84.47.00.12.03
84.47.00.12.04
84.47.00.99.01
84.49.01.01.01
84.49.01.01.02
84.49.01.02.01
84.49.01.03.01
84.49.01.03.02
84.49.01.03.03
84.49.01.03.04
84.49.01.04.01
84.49.01.05.01
84.49.01.06.01
84.49.01.06.02
84.49.01.07.00
84.49.01.08.01
84.49.01.09.01
84.49.01.09.02
84.49.01.09.03
84.49.01.10.00
84.49.01.99.01
84.49.01.99.02
84.49.01.99.03
84.50.00.01.01
84.50.00.01.02
84.50.00.01.03
84.50.00.01.04
84.50.00.01.05
84.52.01.01.00
84.52.01.02.00
84.52.01.03.00
84.52.04.01.00
84.53.01.01.00
84.53.02.01.00
84.53.05.01.00
84.54.01.01.00
84.56.01.01.01
84.56.01.01.02
84.56.01.01.03
84.56.01.01.04
84.56.01.01.05
84.56.01.01.06
84.56.01.01.07
84.56.01.01.08
84.56.01.01.09
84.56.02.01.01
84.56.02.01.02
84.56.02.01.03
84.56.02.01.04
84.56.02.01.05
84.56.02.01.06
84.56.02.01.07
84.56.02.01.08
84.56.02.01.09
84.56.02.01.10
84.56.02.01.11
84.56.02.01.12
84.56.02.01.13
84.56.03.01.01
84.56.03.01.02
84.56.03.01.03
84.56.03.01.04
84.56.03.01.05
84.56.03.01.06
84.56.03.01.07
84.56.03.01.08
84.56.03.01.09
84.56.03.01.10
84.56.03.01.11
84.56.03.01.13
84.56.03.01.14
84.56.03.01.15
84.56.03.01.22
84.56.04.01.01
84.56.04.01.02
84.56.04.01.03
84.56.04.01.04
84.56.04.01.05
84.56.04.01.06
84.56.04.01.07
84.56.04.01.08
84.56.04.01.09
84.56.04.01.10
84.56.04.01.11
84.56.04.01.12
84.56.04.01.13
84.56.04.01.14
84.58.00.01.02
84.58.00.01.03
84.58.00.01.04
84.59.02.01.01
84.59.02.01.02
84.59.02.01.03
84.59.02.01.04

84.59.02.01.05
84.59.02.01.07
84.59.02.01.08
84.59.03.01.01
84.59.03.01.02
84.59.03.01.03
84.59.03.01.04
84.59.03.01.05
84.59.03.01.06
84.59.03.01.07
84.59.03.01.09
84.59.03.01.10
84.59.03.01.11
84.59.03.01.12
84.59.03.01.13
84.59.03.01.14
84.59.03.01.15
84.59.03.01.16
84.59.03.01.17
84.59.03.01.26
84.59.03.01.30
84.59.04.01.01
84.59.04.01.04
84.59.04.01.05
84.59.04.01.06
84.59.04.01.07
84.59.04.01.08
84.59.04.01.09
84.59.04.01.10
84.59.04.01.11
84.59.04.01.12
84.59.04.01.13
84.59.04.01.14
85.59.04.01.15
84.59.04.01.17
84.59.04.01.18
84.59.04.01.19
84.59.03.01.20
84.59.04.01.21
84.59.04.01.22
84.59.04.01.24
84.59.04.01.25
84.59.04.01.26
84.59.04.01.27
84.59.04.01.28
84.59.04.01.29
84.59.04.01.30
84.59.04.01.31
84.59.04.01.32
84.59.04.01.33
84.59.05.01.01
84.59.05.01.02
84.59.05.01.03
84.59.05.01.04
84.59.05.01.05
84.59.05.01.06
84.59.05.01.07
84.59.06.01.01
84.59.07.01.01
84.59.07.01.02
84.59.07.01.03
84.59.07.01.04
84.59.08.01.01
84.59.08.04.01
84.59.08.04.02
84.59.08.04.03
84.59.08.04.04
84.59.08.05.01
84.59.08.05.02
84.59.08.05.03
84.59.08.05.04
84.59.08.05.05
84.59.08.99.01
84.59.08.99.02
84.59.08.99.03
84.59.08.99.04
84.59.08.99.05
84.59.08.99.06
84.59.08.99.07
84.59.08.99.08
84.59.08.99.09
84.59.08.99.10
84.59.08.99.11
84.59.08.99.12
84.59.08.99.13
84.59.08.99.14
84.59.08.99.15
84.59.08.99.16
84.59.08.99.17
84.59.08.99.18
84.59.08.99.19
84.59.08.99.20
84.59.08.99.21
84.59.08.99.22
84.59.08.99.23
84.59.08.99.24
84.61.00.01.17
84.61.00.01.18
84.61.00.01.23
84.61.00.01.27
84.61.00.01.31
84.61.00.01.53
84.63.00.01.01
85.01.01.01.01
85.01.01.01.03
85.01.01.02.01
85.01.02.06.00
85.01.03.02.00
85.01.05.01.00
85.01.05.02.00
85.01.05.03.00
85.01.09.01.00
85.01.09.02.00
85.01.09.03.00
85.01.10.02.00
85.02.00.03.00
85.02.00.05.00
85.03.00.01.02
85.03.00.03.01
85.04.01.02.00
85.05.00.02.03
85.05.00.03.02
85.05.00.90.01
85.05.00.90.03
85.05.00.90.04
85.05.00.90.05
85.05.00.90.06
85.05.00.90.07
85.06.05.00.00

(108) Unicamente cigüeñal para motores de motociclos.

85.07.00.02.00
85.07.00.03.00
85.08.00.01.05 (109)
85.08.00.01.06
85.08.00.01.07
85.09.00.01.01
85.09.00.01.03
85.09.00.01.04
85.09.00.01.99
85.11.01.01.01
85.11.01.01.02
85.11.01.01.03
85.11.01.01.04
85.11.01.01.05
85.11.01.01.06
85.11.01.01.07
85.11.01.01.08
85.11.01.01.09
85.11.01.02.01
85.11.02.01.02
85.11.02.01.03
85.11.02.01.04
85.11.02.01.05
85.11.02.01.06
85.11.02.01.07
85.12.07.99.00
85.13.01.01.01
85.13.01.01.02
85.13.01.01.03
85.13.01.01.04
85.13.01.01.05
85.13.01.01.21
85.13.01.01.50
85.14.01.03.02
85.15.01.01.01
85.15.01.01.02
85.15.01.01.03
85.15.01.01.05
85.15.01.01.07
85.15.01.01.08
85.15.01.01.09
85.15.01.01.10
85.15.01.01.11
85.15.01.01.12
85.15.01.01.13
85.15.01.01.14
85.15.01.02.02
85.15.01.02.03
85.15.01.02.04
85.15.01.02.05
85.15.01.02.06
85.15.01.03.01
85.15.01.03.02
85.15.01.03.03
85.15.01.03.04
85.15.01.03.05
85.15.02.01.01
85.15.03.01.01
85.16.00.01.01
85.16.00.01.03
85.18.00.01.01
85.18.00.01.02
85.18.00.01.06
85.19.01.02.06

(109) Unicamente para motociclos.

85.19.01.02.12
85.19.02.51.00
85.19.02.52.00
85.20.01.01.10 (110)
85.20.01.02.00
85.20.02.01.01 (111)
85.20.02.02.02
85.20.02.02.99
85.20.04.03.00
85.21.06.01.01
85.22.02.01.01
85.22.02.03.05
85.22.02.05.00
85.23.00.99.00 (112)
85.24.00.03.02
85.25.01.00.00
85.25.02.99.00
85.26.01.01.00
85.26.01.99.00
85.26.02.08.00
85.26.03.02.00
85.27.00.00.00
87.12.00.01.00 (113)
90.01.00.01.01
90.01.00.01.10
90.01.00.01.20
90.01.00.01.99
90.01.00.02.01
90.02.00.01.01
90.02.00.02.01
90.03.00.02.01
90.03.00.02.02
90.03.00.02.03
90.03.00.02.99
90.07.01.02.00
90.13.00.01.01
90.13.00.01.02
90.14.02.01.01
90.16.01.01.01
90.16.01.01.80
90.16.01.02.02
90.16.01.02.07
90.16.01.02.08
90.16.01.02.10
90.17.03.01.13
90.17.03.01.99 (114)
90.21.00.01.00
90.21.00.02.00

(110) Excepto lámparas eléctricas incandescentes espejadas interiormente, de vidrio prensado, de uso en exteriores.

(111) Excepto las con reflector interior con gases halogenuros metálicos.

(112) Unicamente mazos de conductores para circuitos eléctricos de motociclos.

(113) Unicamente cuadro o bastidor, guardabarros, asiento, caja de herramientas y tanque de combustible, para motociclos.

(114) Unicamente tubuladoras para transfundir o transvasar sangre, plasma o soluciones parenterales.

90.21.00.03.00
90.21.00.04.00
90.21.00.06.00
90.24.00.01.01
90.24.00.01.02
90.27.00.01.99
90.27.00.02.00
90.27.00.03.00
96.01.00.04.00
97.06.00.06.01
97.06.00.10.10

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Actualízanse los precios máximos fijados por la Resolución Nº 554/84, de la Secretaría de Comercio.

RESOLUCION Nº 609

Bs. As., 2|8|84

VISTO lo prescripto por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario en razón del desenvolvimiento económico general actualizar los precios de los productos incluidos en las Resoluciones Nros. 496 del 19 de junio de 1984, 535 del 3 de julio de 1984 y 554 del 10 de julio de 1984;

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse a partir de la cero (0) hora del día de la fecha los precios máximos fijados por la Resolución Nº 554|84 por los establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 3º — La presente resolución tendrá aplicación en el ámbito de Capital Federal y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Estéban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Merlo, Moreno, San Martín, San Isidro, San Fernando, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y La Plata; quedando las restantes provincias invitadas a adherir total o parcialmente a la presente tomando como base el precio indicado en el Anexo I que forma parte de esta resolución, adicionándose los costos por flete.

Art. 4º — La puesta en vigencia por parte de los obligados de precios de venta superiores a los que surjan de la aplicación de la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 20.680 y a la Comunicación "A" 487 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO 1

Producto	Precio Salida Fábrica $a	Precio Mayorista|Minorista $a	Precio Público $a
Aceite comestible mezcla. Excepto corte de oliva. Cortes de uva y maíz superior la mezcla al 10 %, botella 1,5 litro sin envase	89,70	96,03	113.—
Aceite comestible mezcla. Excepto corte de oliva. Cortes de uva y maíz superior la mezcla al 10%, botella PVC 1 litro	72,12	75.94	84,70
Arroz 00000 grano largo blue bonnet envasado en caja por kg	37,30	39,54	47.—
Arroz 0000 blue bonnet envasado en paquete kg	28,22	29,92	35,80
Arroz 0000 grano largo blue bonnet envasado en paquete 500 g	14,30	15.15	18,20
Arvejas al natural lata 380 g	20,48	23,58	28.—
Azúcar vagón ingenio bolsa por 50 kg $a	32,43 (blanco refinada)		
Azúcar fraccionado por kg $a 37,42			

SOBRE VAGON BUENOS AIRES	Común Tipo A	Blanco Primera	Blanco Refinada
Azúcar bolsa por 50 kg	34,40	34,73	35,05
Azúcar fraccionada por 1 kg	37,87	38,20	38,59
FRACCIONADOR por kg	39,77	40,10	40,52
MAYORISTA|MINORISTA			
Azúcar bolsa por 50 kg	36,82	37,15	37,55
Azúcar fraccionada por 1 kg	42.52	42,92	43,37
Azúcar al consumidor	47,50	48.—	48,50
Excepto cajas de cartón con pico vertedor			

Producto	Precio Salida Fábrica $a	Precio Mayorista|Minorista $a	Precio Público $a
Caballa en aceite, lata 380 g	84,86	95,04	115.—
Caballa al natural, lata 380 g	81,72	91,53	111.—
Caballa en salsa de tomates, lata 380 g	84,86	95.04	115.—
Caldo concentrado 6 cubitos	29,25	32,64	39.—
Caldo concentrado 12 cubitos	50,45	56,78	68.—
Cerveza común blanca botella 1 L s|env.	18,66	22,40	26,90
Dulce de leche 1º calidad. Pote de plástico o cartón 500 g		50,81	62,50
Dulce de batata común al peso kg	52,42	56,60	68.—
Dulce de membrillo común al peso kg	59.23	63,95	77.—
Duraznos al natural en mitades comunes, lata 850 g	45,52	52,35	62,80
Fideos secos, 100% semola, soperos, 500 g	15,59	16,52	19,80
Fideos secos comunes largos, 500 g	22,46	23,80	28,60
Fideos secos 100% sémola largos, 500 g	23,42	24,83	29,80
Galletitas crackers al peso kg	60,48	64,11	75.—
Galletitas crackers paquetes 130|135 g	8,78	9.31	11,30
Galletitas crackers paquetes 250 g	14,38	15,24	19.—
Galletitas dulces. Exceptuando las que contengan coco, cacao, huevo, glaceado, mermelada y azucarado al peso kg.	87,58	93,71	117,—
Galletitas dulces. Exceptuando las que contengan coco, cacao, huevo, glaceado, mermelada y azucarado. Paquete 160 g.	14,34	15,20	19,—
Gaseosas 1 L s|envase	—,—	17,40	20,90
Gaseosas 2 L	—,—	49,30	59,20
Harina común de trigo 000 paquete 1 kg.	11,92	12,87	15,80
Harina leudante - paquete 1 kg.	14,83	16,02	19,70
Harina de maíz cocimiento rápido, 500 g.	21,39	23,54	27,—
Harina de maíz cocimiento rápido, 750 g.	30,27	33,29	38,40

	Productor $a	Distribuidor Minorista $a	Público $a
Huevo blanco grande 54 g. en adelante —docena—	48,30	51,75	60,—
Huevo blanco mediano de 46 g. a 53 g. —docena—	44,85	48.30	55,90
Huevo blanco chico hasta 45 g. —docena—	41,40	44,85	51,80
Huevo castaño grande 54 g. en adelante —docena—	50,60	55,20	64,40
Huevo castaño mediano de 46 g. a 53 g. —docena—	47,15	51,75	59,20
Huevo castaño chico hasta 45 g. —docena—	43,70	48,30	54,—

Al precio de los huevos de gallina que se expenden al consumidor en estuches de cartón o plástico se le podrá adicionar dos pesos argentinos ($a 2) por cada media docena.

Producto	Precio Salida Fábrica $a	Precio Mayorista|Minorista $a	Precio Público $a
Leche entera pasteurizada. Sachet 1 L.	—,—	14,40	16,—
Leche entera seleccionada pasteurizada. Sachet 1 L.	—,—	18,87	20,95
Leche en polvo entera instantánea. Caja 800 g.	—,—	140,36	166,—
Leche en polvo entera instantánea. Lata 800 g.	—,—	171,29	201,—
Manteca 1ª calidad. Paquete 200 g.	—,—	36,86	43,50
Margarina. Paquete 200 g.	17,22	18,60	21,50
Margarina. Paquete 500 g.	40,06	43,26	49,70
Mayonesa. Frasco 350 cm3.	56,31	60,83	67,80
Mayonesa. Frasco 540|550 cm3.	76,31	82,41	94,30
Pan de molde lacteado en rebanadas 370|380 g.	12,36	14,23	17,30

	Puesto en Fábrica $a	Puesto en Suc. May. $a	Mayor. a Minorista $a	Consumidor $a
Queso Quartirolo (Art. 621 C.A.A.) kg.	92,37	104,39	114,82	144,—
Queso Cremoso (Art. 622 C.A.A.) kg.	101,60	114,82	126,29	158,—
Queso Pategrás Mar del Plata (Art. 630 C.A.A.) kg.	122,63	138,57	152,41	190,—
Queso Sbrinz Arg. (Art. 636 C.A.A.). Sardo Arg. y Romano Arg. (Art. 637 C.A.A.) kg.	146,72	165,81	182,39	228,—

Producto	Precio Salida Fábrica $a	Precio Mayorista|Minorista $a	Precio Público $a
Sal común fina, no cristalizada. Paquete 500 g	6,68	7,20	8,50
Sal común gruesa. Paquete 1 kg	7,81	9,19	11.—
Sardinas argentinas en aceite. Lata 115 g	28,51	31,94	38,60
Sardinas argentinas en aceite. Lata 170 g	38,02	42,57	51,50
Sardinas argentinas en aceite. Lata 260 g	49,43	55 36	67.—
Sardinas argentinas en aceite. Lata 360 g	60,85	68,15	82,50
Sardinas argentinas en aceite de oliva. Lata 170 g	38,95	43,62	52,80
Sardinas argentinas en aceite de oliva. Lata 260 g	51,34	57,50	69,60
Aurita en aceite. Lata 170 g	39,88	44,67	54.—
Aurita en aceite. Lata 260 g	53,21	59,59	83,60
Té en hebras, 1º calidad, 100 g	50,53	55,58	66,70
Té en hebras. 1º calidad. 200 g	95,45	105.—	120,50
Té en saquitos sin sobreenvoltura, 25 unidades	20,21	22,02	25,70
Té en saquitos sin sobreenvoltura, 50 unidades	38,09	41,51	49.—
Tomates al natural. Lata 380 g	25,31	28,35	33,50
Tomates en puré. Lata 380 g	27,84	31,19	36,70
Vino común, botella 930 cm3 (incluye vinos regionales comunes) s|envase	22,21	25,55	30,10
Yerba c|palo, ½ kg	40,62	43,88	52,30
Yerba c|palo 1 kg	78,23	84,52	101,50

SECRETARIA DE JUSTICIA

TASAS

Establécese la tasa que percibe el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal en cumplimiento del artículo 8º incisos e) y f) de la Ley Nº 22.117.

RESOLUCION
Nº 95

Bs. As., 1º|8|84

VISTO el Expediente Nº 57.011|84 del registro de la Secretaría de Justicia y las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley 22117 y Resolución M E y J Nº 947|84,

El Secretario
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que la tasa que percibe el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal por cada informe que suministra en cumplimiento del artículo 8º, inciso e) de la Ley Nº 22117 será de pesos argentinos cincuenta y cinco ($a 55) y por cada fotocopia que se anexe de pesos argentinos cuatro ($a 4.—). Asimismo la tasa por la expedición de cada certificado del inciso f) del artículo 8º de la Ley 22117 será de pesos argentinos ciento diez ($a 110) y por cada fotocopia que se deba agregar de pesos argentinos cuatro ($a 4.—).

Art. 2º — El Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal aplicará la presente Resolución a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Odriozola

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor LUIS ALBERTO ODDONE (h.) (L.E. Nº 4.412.364, C.I. Nº 5.023.778) para que comparezca, en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 776, Expte. Nº 39.960|80, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley.

e. 6|8 Nº 6.234 v. 8|8|84

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA
DE SEGUROS DE LA NACION

Expte. Nº 22.745
RESOLUCION Nº 17.964

Buenos Aires, 2 de agosto de 1984.

Visto lo dispuesto por el art. 23 de la Ley Nº 22.400 y lo establecido en el art. 2º de la Resolución General Nº 16.633, dictada por esta Superintendencia de Seguros con fecha 1º de marzo de 1982, y;

Considerando:

Que existe a la fecha un número razonable de solicitudes de examen, por parte de postulantes a obtener la categoría profesional de Productor Asesor de Seguros, domiciliados en esta Capital Federal y Partidos de su Conurbano Bonaerense;

Que en razón de lo expuesto, estímase llegada la oportunidad de llamar a un noveno turno de examen en los términos del art. 4º, inc. c) de la Ley Nº 22.400;

Por ello,
El Superintendente
de Seguros de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — Cítase a rendir prueba oral de capacitación en los términos del art. 4º, inc. c) de la Ley Nº 22.400, a las personas incluidas en el listado que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Los interesados deberán presentarse a partir de las 9 horas ante el Tribunal examinador que se reunirá en la sede de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 9º, oficina 911, de esta Capital Federal, en el siguiente orden de llamado: del número 1 al 116, el día 28 de agosto; del número 117 al número 232, el día 29 de agosto; del número 233 al número 348, el día 30 de agosto y del número 349 al número 459, el día 31 de agosto de 1984, respectivamente.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 6|8 Nº 6.244 v. 6|8|84

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTE TERRESTRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Subsecretaría hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2º de la Ley 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nº 3.414|84.
Empresa: "Fenner Huttinger" S.A.C.I.F.
Domicilio: Av. Maipú Nº 2898, Olivos, Prov. de Buenos Aires.
Clase de Servicio: Cargas generales.
Itinerario: Desde puntos de las Provincias de Buenos Aires, Jujuy, Salta, Tucumán, San Juan, Córdoba, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, San Luis, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz, hasta el límite internacional, con destino a puntos de la República del Paraguay y viceversa, por los pasos fronterizos puente internacional San Ignacio de Loyola y Posadas, Pacu Cuá, como ampliación del servicio que tiene autorizado por Resolución S.S.T. Nº 55|79.
Servicios a establecer.

Antonio R. Cuence

$a 2.025 e. 6|8 Nº 9.868 v. 6|8|84

SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTE TERRESTRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552|81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Subsecretaría hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nro. 2º de la Ley 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nº 415|84.
Empresa: Miguel Angel Konig.
Domicilio: Pastor Villanueva 2724, Ranchos, Pcia. de Buenos Aires.
Clase de Servicio: Cargas generales.
Itinerario: Desde Buenos Aires, Bahía Blanca, Río Gallegos, San Carlos de Bariloche, La Plata, Mendoza, Comodoro Rivadavia, San Miguel de Tucumán, Neuquén, General Roca, Viedma, Olavarría y Córdoba hasta el límite internacional con destino a puntos de la República de Chile y viceversa, por los pasos fronterizos Integración Austral, Puyehue y Túnel del Cristo Redentor.
Servicios a establecer.

Antonio R. Cuence

$a 1.746 e. 6|8 Nº 9.905 v. 6|8|84

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES
DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla.

Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BARRAL RODOLFO GERONIMO
BOGNI LEOPOLDO
CALDERON GERARDO
CANEPA CESAR LUIS
ESCUDERO DANIEL ENRIQUE
GUERRA FERNANDO RODOLFO
JARA OVIDIO MARTIN
LAGOS RAUL HORACIO
MANDON DELFIN
MEDRANO ROBERTO
RAMIREZ ABEL DARIO
RAMIREZ ROGELIO
RAMPOLDI JUAN CARLOS
RODRIGUEZ JUAN CARLOS
SALEGAS ROLANDO ALEJO
SPILOTTI GUILLERMO NESTOR
VALLEJOS LIDIA ROSA
YUDA ANDRES

e. 6|8 Nº 6.243 v. 20|8|84

MINISTERIO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Promoción Social

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 326

Buenos Aires, 5 de julio de 1984.

Visto el Expediente S.F. 454 y la cédula del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de la Ciudad de Rosario referente a la Asociación Mutual Entre Asociados del Sporting Club Social de Bigand, y

Considerando:

Que dicho juzgado informa que el C.P.N. José Luis Brun García no aceptó el cargo de liquidador de la referida entidad que fuera designado por resolución INAM. 065|84.

Que por tal motivo, es necesario designar un nuevo liquidador para continuar el proceso liquidatorio de la entidad.

Que la Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe, propone para dicho cargo al Dr. Juan Carlos Palillo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 19.331 y 20.321 y la conformidad prestada por acta Nº 26.

El Directorio
del Instituto Nacional
de Acción Mutual,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º de la resolución INAM Nro. 065|84 del 6 de febrero de 1984.

Artículo 2º — Desígnase liquidador de la Asociación Mutual Entre Asociados del Sporting Club Social de Bigand al Dr. Juan Carlos Palillo, L. E. Nº 6.021 569 con domicilio en la calle La Paz Nº 471 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el que realizará su cometido conforme las resoluciones y normas legales que rigen sobre la materia.

Artículo 3º — Los gastos que demande la liquidación deberán imputarse al remanente que resulte del proceso, debiendo el liquidador informar dentro de los treinta días de su notificación a este Instituto Nacional, sobre el estado de su gestión.

Artículo 4º — Regístrese, comuníquese al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario y al Departamento de Mutualidades de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Registro Nacional de Mutualidades a sus efectos.

Roque Rositano, presidente; Blas J. Castelli, gerente general.

e. 6|8 Nº 6.235 v. 6|8|84

INSTITUTO NACIONAL
DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 421

Buenos Aires, 27 de julio de 1984.

Visto el Expediente Nº 658|83-INAM, mediante el cual la señora Da. Rita del Carmen Zalazar de Katcheroff, efectuó una denuncia motivada por relaciones contractuales entre la presentante y la Mutual del Personal del Congreso de la Nación, y

Considerando:

Que al respecto, emitió dictamen la Asesoría Jurídica de este Instituto Nacional, opinando que la denuncia se fun-

da en relaciones contractuales y que la misma no es competencia de este organismo para resolver la cuestión planteada.
Que el criterio precedentemente sustentado fue compartido en la reunión del Directorio de fecha 27|6|84 (Acta Nº 26), resolviéndose no hacer lugar a la denuncia presentada.
Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por las Leyes Nacionales Nros. 19.331 y 20.321 y la aprobación de lo actuado:
El Directorio
del Instituto Nacional de Acción Mutual,
Resuelve:
Artículo 1º — Desestimar la denuncia formulada en el presente expediente (fs. 1 a 10) por la señora Da. Rita del Carmen Zalazar de Katcheroff (D.N.I. Nro. 10.882.136) por el motivo expresado en los considerandos de este acto administrativo.
Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a la recurrente, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese con sus antecedentes.
Roque Rositano, Presidente.
Antonio Colloca, Subrogante, Gerente General.
e. 6|8 Nº 6.238 v. 6|8.84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

SINTESIS RESOLUCIONES INAM.

Por Resolución Nº 387 del 5|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga hasta el 31 de agosto de 1984, la Intervención en la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Jujuy (Matrícula Nº 15, Jujuy) y las facultades conferidas al C.P.N. Dn. Eduardo N. Romero, como interventor en la misma.
Por Resolución Nº 389 del 6|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como entidad mutual a la Asociación Mutual Resortes Argentinos, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, y se la declara en estado de disolución y liquidación. Designando como liquidador de la entidad al señor C. P. Rubén Enrique Fora (D.N.I. 7.972.321), con domicilio en Avda. Las Malvinas 1411, Bº Talleres Este, Córdoba, el que realizará su cometido conforme la Resolución INAM Nro. 248|73 de este Organismo.
Por Resolución Nº 390 del 6|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, aprueba la liquidación final de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Rivadavia, matrícula 426-BA.
Por Resolución Nº 391, del 6|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual prorroga hasta el 31|7|84 la intervención en la Asociación Mutual del Personal de Tupungato S.A.C.I.F.I.A. (Matrícula número 60, Mendoza) y las facultades del Dr. Ricardo Horacio Higginson como interventor en la misma.
Por Resolución Nº 395, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual San Francisco de Asís, de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.
Por Resolución Nº 396, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual de Servicios del Sindicato Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones FOECYT, Mendoza, de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre.
Por Resolución Nº 397, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual del Personal del Jockey Club Mendoza, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.
Por Resolución Nº 398, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Comunitaria Trabajo y Familia, con sede en la Capital Federal.
Por Resolución Nº 399, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual U.T.E.D y C. José R. Barcia, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
Por Resolución Nº 400, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Empleados de D.A.C.-C.I.A.S.A., de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.
Por Resolución Nº 401, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual Tranportes Los Andes de la Capital Federal.
Por Resolución Nº 402 del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Personal de Alfredo Evangelista y Cía. S.A., de la ciudad de Cannig, provincia de Buenos Aires.
Por Resolución Nº 403, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual para el Personal Legislativo de la Nación, Activos y Jubilados, de la Capital Federal.
Por Resolución Nº 404, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual Nuestra Casa, de la localidad de Guaymallén, provincia de Mendoza.
Por Resolución Nº 405, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual 6 de Agosto, de la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.
Por Resolución Nº 406, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual de Empleados y Obreros Hotel "San Javier", de la localidad de Anta Muerta, San Javier, provincia de Tucumán.
Por Resolución Nº 407, del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual de Empleados del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, de la localidad de Posadas, provincia de Misiones.
Por Resolución Nº 408 del 12|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual de Fomento y Progreso de Monteros, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.
Por Resolución Nº 412, del 17|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Mutual del Personal de la Presidencia de la Nación, de la Capital Federal.
Por Resolución Nº 415, del 25|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual ratifica la Resolución Nº 122-B-84, dictada por la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la provincia de Córdoba, por medio de la cual se resuelve intervenir a la Asociación Mutual Barrio Ejército Argentino (Matrícula Nº 339 - Córdoba) y se designa al señor Omar Antonio Medina (D.N.I. Nº 6.684.760) como interventor en la misma. Otorgando un plazo de ciento veinte (120) días corridos al interventor designado para cumplir su cometido, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.
Por Resolución Nº 433, del 30|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Centro Mutual del Personal de Astarsa, de la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires.
Por Resolución Nº 434, del 30|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales, de Abra Pampa, de la localidad de Abra Pampa, provincia de Jujuy.
Por Resolución Nº 435, del 30|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual La Fraternidad, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.
Por Resolución Nº 436, del 30|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad Asociación Mutual del Personal de la Dirección General de Catastro de la provincia, de la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre.
Por Resolución Nº 440, del 30|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual autoriza a la entidad Asociación Mutual de Trabajadores Autónomos, de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a que proceda a abrir la filial en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires.
Por Resolución Nº 442, del 30|7|84, el Instituto Nacional de Acción Mutual autoriza a la entidad Caja Mutual y Fondo Compensador para el Personal de la Dirección General Impositiva, de la Capital Federal, a que proceda a abrir las filiales en la Capital Federal y en las ciudades de La Plata, Bahía Blanca, Junín, Mar del Plata, Mercedes, ambas de la provincia de Buenos Aires.
e. 6|8 Nº 6.239 v. 6|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 416

Buenos Aires, 25 de julio de 1984.
Visto la Resolución Nº 987|82, INAM, por medio de la cual se resuelve intervenir al Centro Social y Deportivo de Ayuda Mutua "Amalia", de la localidad de San Miguel de Tucumán, (Matrícula Nº 73 Tuc., y
Considerando:
Que los plazos de la intervención fueron prorrogados por Resoluciones Nº 29|5-83 IPACYM hasta el 25|10|83 y 1|84 IPACYM hasta el 29|2|84.
Que por Resolución Nº 13|5-84 del Organismo Provincial se acepta la renuncia presentada por el señor Edmundo A. Ocampo como Interventor-Normalizador de la entidad Mutual de referencia.
Que por Resolución Nº 15|5-84 IPACYM, se designa por el término de noventa (90) días una Comisión Normalizadora a los efectos de velar por la normalización administrativa e institucional dentro de la urgencia posible.
Que resulta procedente ratificar las mismas.
Por ello, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en reunión de fecha 27|6|84 (Acta Nº 26), y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 19.331 y Nº 20.321.
El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual
Resuelve:
Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nº 15|5-84 IPACYM y Nº 16|5-84 IPACYM del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Tucumán, que expresan lo siguiente:
Artículo 1º — Designar, por las razones expresadas precedentemente y por el término de noventa (90) días, a partir del día de la fecha, una Comisión Normalizadora en el Centro Social y Deportivo de Ayuda Mutua "Amalia", la que estará integrada por la Srta. Sara Lucrecia Ocampo, L.C Nº 1.730.090; señor Héctor César Longo, D.N.I. 7.083.343; señor José Alejo Gualinchain, D. N. I. 7.079.130 y Sra. Adela Soria de Lencina, L.C. Nº 10.791.053, con las facultades que el Estatuto Social acuerda al Consejo Directivo, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados.
Artículo 2º — Los gastos que se originen por el cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo precedente, correrán por cuenta de la Mutual.
Artículo 3º — Fíjase el día 7 de abril de 1984 a horas 18, a efectos de que el señor Secretario Ejecutivo de este Organismo, ponga en posesión de su cargo a los integrantes de la mencionada Comisión Normalizadora.
Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 15|5 IPACYM del 6|4|84, únicamente en la parte que dice "...y Sra. Adela Soria de Lencina, L.C. Nº 10.791.053"... el que quedará redactado..." "y Srta. Adela Soria Lencina, L.C. Nº 10.791.053.
Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.
Roque Rusitano, Presidente
Antonio Colloca, Subrogante, Gerente General.
e. 6|8 Nº 6.236 v. 6|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 417

Buenos Aires, 25 de julio de 1984.
Visto los antecedentes acumulados en el Legajo de la Mutual Supervisores Metalúrgicos de Campana (ASIMRA), de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, (Matrícula 669, Buenos Aires, y
Considerando:
Que surge fehacientemente del análisis practicado por la Gerencia de Fiscalización, sobre las actuaciones obrantes en el Expediente B.A. 669; que la Mutual en cuestión ha sido dirigida desde su origen por la Comisión Directiva en forma desordenada en el desenvolvimiento de su administración.
Que lo enunciado precedentemente ha podido observarse a través de las reiteradas inspecciones realizadas a la misma, por cuyos informes se han acordado reiteradas prórrogas para que la entidad cumplimentara los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Mutualidades Nº 20.321.
Que teniendo en cuenta el incumplimiento y mora para presentar los recaudos establecidos en las normas legales vigentes, este Instituto Nacional procedió a sancionar a la mutual con una multa de $ 5.000 por haber vulnerado lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 16 de la Ley Nº 20.321.
Que la situación imperante en la mutual es irregular y se agrava al presentar la renuncia en pleno, a excepción de 1 (un) miembro de la totalidad de los componentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en la Asamblea General convocada el día 3|9|83.
Que en la citada Asamblea se procede a nombrar en reemplazo de los renunciantes, una nueva Comisión Directiva sin cumplir con los recaudos establecidos en las disposiciones legales, quedando de esta manera la dirección y administración de la mutual a cargo de un núcleo de personas que no tienen representatividad de los asociados, contrariando por lo expuesto los fines estatutarios.
Que la Asesoría Jurídica de este Organismo Nacional sugiere la intervención de la mutual al solo efecto de la Convocatoria a Asamblea, designación de nuevas autoridades y normalización institucional de la Asociación.
Por ello, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 7 de marzo de 1984 (Acta Nº 19) y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 19.331 y Nº 20.321.
El Directorio del Instituto Nacional de Acción Mutual
Resuelve:
Artículo 1º — Intervéngase por el término de ciento ochenta (180) días la Mutual Supervisores Metalúrgicos de Campana (ASIMRA), provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 669 B.A.
Artículo 2º — Desígnase una Comisión Normalizadora de la Mutual mencionada en el artículo anterior que estará a cargo de su intervención y administración, contando con las facultades que la Ley 20.321 y el Estatuto Social confieren al Organo Directivo.
Artículo 3º — La Comisión Normalizadora estará integrada por las personas que se nominan a continuación: señor Miguel Angel Pepe, L.E. Nº 4.748.148; Sr. Jorge Gustavo Machado, L.E. 4.741.236 y el señor Sergio Gustavo Riolfo, D. N. I. 13.644.662.
Artículo 4º — La Comisión Normalizadora designada por el artículo 3º de la presente, deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de regularizar el funcionamiento de la entidad, debiendo informar de acuerdo con las pautas indicadas en la Resolución Nº 789|82-INAM, y remitir cada treinta (30) días corridos a este Instituto Nacional el cronograma de actividades a desarrollar para lograr la normalización institucional de la entidad, en el plazo fijado de ciento ochenta (180) días.
Artículo 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución estará a cargo de la Mutual intervenida con imputación a los créditos respectivos.
Artículo 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos.
Roque Rusitano, Presidente
Antonio Colloca, Subrogante, Gerente General.
e. 6|8 Nº 6.237 v. 6|8|84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.067.885; 1.090.098; 1.090.834 y 2.698.020, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 2.852 e. 30|7 Nº 8.446 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.726 y de u$s. 10.000 Nos. 1.610.832; 1.614.602 y 5.014.876|878, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 2.852 e. 30|7 Nº 8.348 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 1.000 Nros. 406.656; 432 '37,939; 440.560; 805.732 y 825.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de U$S. 100 Nros. 2.145.260|262; de U$S. 1.000 Nros. 1.057.783|785; 1.086.842; 1.095.701; 1.135.615|616; 1.135.626|629; 1.139.997; 1.140.000; 2.657.791|794; 2.691.164; 2.729.228; 2.739.976|977; de U$S. 5.000 Nros. 1.386.529 y 3.032.234, y de U$S. 10.000 Nros. 1.623.825; 1.624.936; 1.628.790|791 y 5.014.216, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 6.696 e. 17|7 Nº 7.451 v. 20|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 1.309.534 y de U$S. 10.000 Nros. 1.625.726 y 3.202.840, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.328 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 3.082.326, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
e. 13|7 Nº 2.995 v. 13|8|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11|6 al 11|7|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 100 Nros 1.704.538 y 1.762.790, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 2.604 e. 6|7 Nº 6.264 v. 6|8|84

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 · Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 8.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 8.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva ...... $a 8.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 $a 8.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977) Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $a 8.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen $a 8.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t. o. 1978 y sus modificaciones) $a 20.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978) $a 8.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 8.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 8.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $a 8.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 8.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 8.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 8.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 16.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $a 8.—

★ Nº 197 Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... $a 10.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $a 8.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 14.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 12.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... $a 12.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 16.—

★ Nº 209 - Ley Nº 22.421
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 12.—

★ Nº 211 - Ley Nº 22.434
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reformas .... $a 40.—

★ Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524 Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 28.—

★ Nº 213 - Decreto Nº 671/81
IMPUESTO DE SELLOS
Texto Ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 8.—

★ Nº 214 - Decreto Nº 691/81
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... $a 8.—

★ Nº 216 - Ley Nº 22.431
DISCAPACITADOS
Sistema de Protección Integral .... $a 8.—

★ Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 10.—

★ Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto Ordenado .... $a 54.—

★ Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... $a 10.—

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de U$S. 1.000 Nº 332.864 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nros. 2.792.872|873, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 3.72(e. 11|7 Nº 6.598 v. 13|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 2.792.576|577, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 22 de junio de 1984.
$a 2.728 e. 5|7 Nº 6.150 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" de u$s. 500 Nº 2.382.625 y de u$s. 1.000 Nros. 1.012.633 y 2.795.209, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.012 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.784.974 y 1.801.735|736, de u$s. 500 Nº 2.322.356, de u$s. 1.000 Nos. 2.606.204; 2.653.037; 2.718.528; 2.719.048; 2.731.604|605; 2.751.639; 2.771.785; 2.784.446|450; 2.822.140; 2.824.524|525; 2.825.893|894; 2.826.320.324; 2.826.363|365; 2.829.679; 2.832.503|507; 2.843.567; 2.845.148|150; 2.848.203 v de u$s. 5.000 Nos. 1.301.762; 1.320.640; 1.339.998|999; 1.370.868, 1.386.213, 1.387.901 3.002.751|753; 3.057.007; 3:064.156; 3.068.518 y 3.086.047, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 5.859. — e. 20|7 Nº 7.961 v. 20|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "BONOS EXTERNOS 1982" de u$s. 1.000 Nros. 1.112 618 621; 2.851.748 y 2.851.755, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 1.104 e. 4|7 Nº 6.055 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 3.810.931, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
$a 2.232 e. 10|7 Nº 6.479 v. 10|8|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AGORIO, JUAN CARLOS
ANNESE, ANTONIO
BRANDALISE, SAMUEL
BARRAGAN, JUAN CARLOS
BAÑOZ, TOMAS EDUARDO
CARDOZO, JUAN JESUS
CARDOZO, ALBERTO
CASANAVE, JOSE IGNACIO
CELIZ, MANUEL ALBERTO
DONOSO, RICARDO DOMINGO
FERNANDEZ, DANIEL EULALIO
FINIZZA, OSCAR JOSE
GOETZEE, CARLOS
GARAY, DIONISIO LUJAN
HAMBER, MARTINIANO
IRIGOYEN, LINDOLFO DELFOR
JOSE, EDUARDO
LOPEZ, MARCELINO
LAZZARI DE CORREA, LELIA DIVA
MANZO, NICOLAS
MAZA, RAMON ROQUE HUMBERTO
NUSS, JUAN
ORTIZ, FERNANDO SANTOS
OLMOS, HECTOR EDUARDO
PEREZ, JUAN HIPOLITO
ROGNETA, JOSE PEDRO
ROJAS, ROMELIO ORLANDO
TAVANO, JUAN BAUTISTA
TORRES, RICARDO
BASUALDO, OSCAR RENE
e. 25|7 Nº 5.986 v. 7|8|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Notifica al señor Oscar Reinaldo Vallejos que por resolución Nº 1469|84 (juicio de responsabilidad Nº 651|82) lo declara deudor del fisco por la suma de ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos argentinos con cincuenta y nueve centavos ($a 8.585,59), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.
e. 2|8 Nº 6.163 v. 6|8|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 52|84
Expediente Nº A-4192

Licitación Pública para el día 14 de agosto de 1984.
Baterías recargables.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619 (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 6|8 Nº 6.196 v. 7|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 65|84
Expediente Nº A-4262

Licitación Pública para el día 14 de agosto de 1984.
Potes de Toner, papel IRAM.
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619 (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
e. 6|8 Nº 6.197 v. 7|8|84

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
25 de Mayo 459 - Piso 1º - Capital
T.E.: 312-9618
Licitación Pública Nº 1.257

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de agosto de 1984 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de material para electricidad.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 6|8 Nº 6.225 v. 7|8|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248
1010 - Capital Federal
T.E.: 41-5765

Objeto: Víveres envasados y bebidas.
Apertura: 14|8|84 a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 19|84, para la adquisición de: harina, polenta, arroz, atún en aceite, sardinas en aceite, sal, dulce de leche, ginebra, coñac, verduras deshidratadas, etc.
Paar cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 6|8 Nº 6.226 v. 7|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública de Ventas Nº 1|84

Por 10 días. — Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|84, para el día 27|8|84, por la venta de 680.000 kg de hojalata (SOMISA) de diversos tipos, en paquetes completos sin abrir.
Por pliegos de condiciones e inspección de los materiales concurrir a Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos; Servicio Ventas: Av. Manuel N. Savio Nº 1; Pilar, Buenos Aires; T.E: 0322-20400|20328 20769| 20043, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
e. 6|8 Nº 6.227 v. 20|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito Nº 950 - Avellaneda
T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, cuya apertura se fija para el día 23 de agosto de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la compra de 350 toledas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos cien ($a 100), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: A los 30 días después de presentada la siguiente documentación: Orden de Compra con el sellado de ley, factura por duplicado y Certificado de Recepción.
Plazo de entrega: 60 ton. inmediato, resto por parciales semanales en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
e. 6|8 Nº 6.198 v. 15|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.503|84, fecha de apertura 27 de agosto de 1984, a las 12.30 horas, para la provisión de:
—960 c.u. - Tubos con o sin costura para intercambiadores de calor, material acero inoxidable AISI 304 L, de diámetro exterior 19,05 mm. espesor 2,11 mm. longitud 5984 mm.
—960 c.u. - Idem., ídem., renglón Nº 1, de longitud 3100 mm., pudiéndose cotizar para este ítem como alternativa material acero inoxidable tipo SANDVIK 2RE10.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Serv. Ingeniería de Compras.
Valor del pliego: $a 200. En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero, adjuntando a la oferta.
e. 6|8 Nº 6.199 v. 15|8|84

Estado Mayor General del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 18|84

Apertura: 10 de agosto de 1984.
Hora: 10.
Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.
Objeto: Concesión del local ubicado en la Av. San Martín Nº 1256, Capital Federal.
Precio del legajo: $a sin cargo.
Presupuesto oficial: $a 5.808 mensuales.
Garantía de oferta: 5 % del valor ofrecido.
Consulta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente
E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.
e. 6|8 Nº 6.200 v. 7|8|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 05|84

Llámese a Licitación Pública para la "Reparación de caldera y sistema de calefacción del Escupadrón Sanidad".
Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación: IX Brigada Aérea - División Economía, Km. 9, C.C. 346, Comodoro Rivadavia (9000), Chubut.
Fecha de apertura: 16 de agosto de 1984, a las 15.30 horas.
Valor del pliego: pesos argentinos cuatrocientos ($a 400).
e. 6|8 Nº 6.201 v. 10|8|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 41 para el día 22 de agosto de 1984 a las 11 horas: Provisión de repuestos para avión Turbo Commander 690 B.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.
Valor del pliego: $a 400.
e. 6|8 Nº 6.202 v. 9|8|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 03|84, Región Mar del Plata, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Tandil, en el radio comprendido por las calles: Av. Avellaneda, Av. Rivadavia, Av. Santamarina y Av. España. Superficie aproximada: 1.300 metros cuadrados.
La apertura se efectuará el día 23 de agosto de 1984 a las 16 horas en la sede de la agencia Tandil, Belgrano y 9 de Julio, Tandil (Pcia. de Buenos Aires).
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables.
e. 6|8 Nº 6.228 v. 15|8|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 51|84

Llámase a Licitación Pública Nº 51|84, cuya apertura se fija para el día 20 de agosto de 1984 a las 11 horas, para compra de cubiertas y cámaras para automotores con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce, Km 73,5, Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Sección Compras y Suministros), donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 6|8 Nº 6.204 v. 7|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de agosto de 1984, a las 11 horas, para el alquiler de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural Coordinada INTA - Gobierno de la Pcia. de Jujuy, en la localidad de Perico, Provincia de Jujuy, con una superficie mínima cubierta de 100 m2 (cien metros cuadrados).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local de la mencionada Agencia de Extensión, Av. Belgrano Nº 62, Perico (Jujuy) y en la Administración de esta Estación Experimental ubicada en Ruta Nacional Nº 68 (ex 9) km 1585, Cerrillos, Provincia de Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.
e. 6|8 Nº 6.205 v. 7|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 59|84, para la adquisición de retenes, rodamientos, manguitos, etc.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ingeniero White (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 1984 a las 11 horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 6|8 Nº 6.203 v. 7|8|84

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria, Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 14 de agosto de 1984, a las 15 horas, para la adquisición de formularios continuos, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 6|8 Nº 6.206 v. 7|8|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|84 del 7º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 19. Tramo: Emp. Ruta Nº 11-SA Pereira (relleno con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Pesos argentinos 2.035.215.
Depósito de garantía: $a 20.353.
Precio del pliego: $a 410.
Plazo de obra: 30 días.
Presentación propuestas: 21 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|8 Nº 6.211 v. [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|84 del 11º Distrito para contratar la Locación por el término de sesenta (60) meses de un sistema telefónico compuesto por una central automática con capacidad para cuatro (4) líneas externas y veinticuatro (24) internas, como mínimo completa con su red de conexión y aparatos telefónicos en un todo de acuerdo con especificación técnica y para ser instalada en la sede del 11 Distrito Catamarca.

Presupuesto: $a 2.260.000. Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 16 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito San Martín 871 de San Fernando del Valle de Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos como así también en Casa Central Comodoro Py 2002, División Licitaciones y Contratos, Capital Federal.

e. 6|8 Nº 6.210 v. 8|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1640|84 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en Rutas varias de la Provincia de Río Negro. $a 18.603.840.

Depósito de garantía: $a 186.038,40.

Precio del pliego: $a 3.750, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 6|8 Nº 6.212 v. 27|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1641|84 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Cruz y Chubut. Pesos argentinos 18.822.408.

Depósito de garantía: $a 188.224.

Precio del pliego: $a 3.800.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de agosto 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 6|8 Nº 6.213 v. 27|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1642|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 11, Accesos Norte y Sur a la Ciudad de Formosa (obras básicas, pavimento flexible y señalamiento horizontal y vertical) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 409.695.000.

Depósito de garantía: $a 4.096.950.

Precio del pliego: $a 82.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|8 Nº 6.214 v. 27|8|84

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.330|84. — Descripción: Adquisición de Bates y Pastillas p|Equipos de Apisonado de vía.

Apertura: Día: 10|9|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.332|84. — Descripción: Provisión de Aparatos Telefónicos de Mesa.

Apertura: Día: 4|9|84. Hora: 15.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.333|84. — Descripción: Impresión de Formularios A.G.F. 26 al 39.

Apertura: Día: 29|8|84. Hora: 15.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.334|84. — Descripción: Adquisición de Reptos. p|Acoplados de Zorra a Motor.

Apertura: Día: 11|9|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 800.

Licitación Pública Nº 1.336|84. — Descripción: Adquisición de Formularios Continuos (B.B.C. 07071).

Apertura: Día: 28|8|84. Hora: 15.

Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nº 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº S. 58|84. — Descripción: Mantenimiento de grupos electrógenos de emergencia. Presupuesto Oficial: $a 2.115.208.

Apertura: Día: 6|9|84. Hora: 13.

Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos, calle San Martín Nº 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.311|84. — Descripción: Tornillos, Roldones, Tuercas.

Apertura: Día: 4|9|84. Hora: 12.30.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4.312|84. — Descripción: Madera blanda pino paraná o brasil.

Apertura: Día: 5|9|84. Hora: 11.30.

Valor del pliego: $a 410.

Licitación Pública Nº 4.317|84. — Descripción: Bulones, Arandela plana.

Apertura: Día: 5|9|84. Hora: 12.30.

Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 4.318|84. — Descripción: Reptos. para Locs. Gaia: Cartucho filtrante metálico.

Apertura: Día: 10|9|84. Hora: 12.30.

Valor del pliego: $a 350.

Licitación Pública Nº 4.320|84. — Descripción: Empaquetadura de amianto, empaquetadura de cáñamo, cartón prensado para uso eléctrico, etc.

Apertura: Día: 10|9|84. Hora: 13.30.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4.321|84. — Descripción: Curva roscado, Unión doble, Curva normal, etc.

Apertura: Día 6|9|84. Hora: 11.30.

Valor del pliego: $a 120.

Licitación Pública Nº 4.322|84. — Descripción: Armario para elementos de auxilio.

Apertura: Día: 11|9|84. Hora: 11.30.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4.323|84. — Descripción: Colchones de poliester, Almohada de poliester, Sábanas de una plaza, etc.

Apertura: Día: 3|9|84. Hora: 11.30.

Valor del pliego: $a 450.

Licitación Pública Nº 4.326|84. — Descripción: Bulones cabeza y tuerca hexagonal.

Apertura: Día: 6|9|84. Hora: 12.30.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 4.327|84. — Descripción: Reptos. para coches eléctricos ingleses: Tuerca muñón, Reptos. para vagones: Tornillo cabeza redonda, Bulón cabeza cuadrada, etc.

Apertura: Día: 11|9|84. Hora: 12.30.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4.347|84. — Descripción: Cinta transportadora accionada eléctricamente: Engranaje de 31 dientes, Equipo triturador accionado eléctricamente: Placa lateral, etc.

Apertura: Día: 6|9|84. Hora: 14.30.

Valor del pliego: $a 180.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.275|84 (Reptos. para Locotractores D.H. Afne Cockerill: Guarnición, Anillo "O", Aro "O", etc.), prevista para el 20|8|84 a las 12.30 hs., ha sido prorrogada para el día 10|9|84 a las 14.30 horas.

Valor del pliego: $a 200.

Importante Anulación

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.281|84 (Control de Plagas, Malezas: Pulverización con herbicida en la zona de vía), prevista para el día 2|8|84 a las 11.30 horas, **ha sido anulada.**

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina Nº 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.405|84. — Descripción: Junín - Rawson - Chacabuco, mantenimiento de instalaciones eléctricas. Presupuesto oficial: $a 1.693.615,14.

Apertura: Día: 11|9|84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1.418|84. — Descripción: Materiales de fundición.

Apertura: Día: 3|9|84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 280.

Licitación Pública Nº 1.419|84. — Descripción: Anclas, eclisas para riel, etc.

Apertura: Día: 4|9|84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 350.

Licitación Pública Nº 1.433|84. — Descripción: Materiales para señalamiento.

Apertura: Día: 5|9|84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 500.

Licitación Pública Nº 1.457|84. — Descripción: Rueda, Silleta, Roldana, etc.

Apertura: Día: 6|9|84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 1.463|84. — Descripción: Lámparas eléctricas varios tipos.

Apertura: Día: 7|9|84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 270.

Licitación Pública Nº 1.464|84. — Descripción: Caños de acero.

Apertura: Día: 10|9|84. Hora: 11.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 84|183. — Descripción: Prendas temporada invierno.

Apertura: Día: 14|8|84. Hora: 12.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|175. — Descripción: Alambre de acero.

Apertura: Día: 16|8|84. Hora: 15.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|167 C.C. — Descripción: Repuestos para locomotoras General Motors.

Apertura: Día: 10|3|84. Hora: 13.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|168 C.C. — Descripción: Repuestos para locomotoras General Motors: Enganche completo.

Apertura: Día: 21|8|84. Hora: 13.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|145 C.C. — Descripción: Electrodos.

Apertura: Día: 21|8|84. Hora: 15.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|146 C.C. — Descripción: Electrodos.

Apertura: Día: 22|8|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|147 C.C. — Descripción: Electrodos.

Apertura: Día: 23|8|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|148 C.C. — Descripción: Electrodos.

Apertura: Día: 24|8|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|178 C.C. — Descripción: Aceros.

Apertura: Día: 27|8|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|179 C.C. — Descripción: Aceros.

Apertura: Día: 28|8|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|180 C.C. — Descripción: Aceros.

Apertura: Día: 29|8|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|181 C.C. — Descripción: Aceros.

Apertura: Día: 30|8|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº M. 84|182 C.C. — Descripción: Aceros.

Apertura: Día: 31|8|84. Hora: 14.

Valor del pliego: $a 100.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, Planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

e. 6|8 Nº 6.229 v. 8|8|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº. 29|84

Para la adquisición de equipos transceptores base y móvil en automotor.

Apertura: 4|9|84, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 600.

e. 6|8 Nº 6.230 v. 15|8|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Objeto: Contratar la ejecución del servicio y transporte postal en jurisdicción de Cutral-Co Distrito 22º, Neuquén.

Apertura: 23|8|84 a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito 22º, Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTel Cutral-Co, o ENCOTel Neuquén (2º piso, Administración).

Valor del pliego: $a 665.

e. 6|8 Nº 6.207 v. 15|8|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 2.499-LP|84

Provisión de bulones y espárragos de acero SAE 1045|40 con destino a Estaciones elevadoras de agua. Apertura: 14|8|84 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 507.400, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 6|8 Nº 6.208 v. 7|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 1087-LP|84

Adquisición de moto-reductores y cadena de transmisión.

Apertura: 15|8|1984, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 478.018, importe que incluye el I.V.A.

e. 6|8 Nº 6.209 v. 7|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Expediente Nº "C" 142|84

Licitación Pública Nº 05|84

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 05|84 para la provisión de 2 resmas x 500 hojas de papel 1|2 kilo con marca de agua de 50 kg., con destino a Secretaría Académica, Depto. Graduados.

Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 8 a 15 horas, T.E. 23396 y 24248, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1984, a las 12 horas.

e. 6|8 Nº 6.231 v. 7|8|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Licitación Pública Nº 39|84

Objeto: Adquisición de etiquetas autoadhesivas desprendibles en planchas troqueladas. Colores celeste y rosa, con código de lectura.

Apertura: 28|8|84, a las 13 horas.

Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 6|8 Nº 6.240 v. 7|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 42.816|83 - Cde. 252

Llámase a Licitación Pública Nº 57|84 para el día 16 del mes de agosto de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **La provisión de ropa en general y botas de gomas.**

e. 6|8 Nº 6.215 v. 15|8|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 22.679|84

Llámase a Licitación Pública Nº 60|84 para el día 24 del mes de agosto de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **La provisión e instalación de un sistema telefónico electrónico que estará basado en el control por programa almacenado.**

e. 6|8 Nº 6.241 v. 15|8|84

LOTERIA NACIONAL

Expediente Nº 361.732|84

Llámese a Licitación Pública Nº 25|84 (segundo llamado), por la contratación del servicio de limpieza de áreas ocupadas exclusivamente por las salas de juego del Casino de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, la que será realizada en el horario de funcionamiento por personal femenino (escobistas), durante el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012, Bv. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de Alta Gracia.

e. 6|8 Nº 6.216 v. 7|8|84

LOTERIA NACIONAL

Expediente Nº 361.731|84

Llámese a Licitación Pública Nº 26|84 (Segundo llamado), por la contratación del servicio de limpieza de áreas ocupadas exclusivamente por las salas de juego del Casino de La Cumbre, Pcia. de Córdoba, la que será realizada en el horario de funcionamiento por personal femenino (escobistas), durante el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de diciembre de 1984.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de agosto de 1984, a las 11 horas.

Pliego de condiciones: División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012, Bv. Marítimo 2148.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: Casino de La Cumbre.

e. 6|8 Nº 6.217 v. 7|8|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 24|84
Expte. 21-951|84

S|Insumos de Laboratorio.
Apertura: 24|8|84, 15.30 horas.
Retiro pliegos: Callao 1445, Cap., Depto. Compras de 13.30 a 16.30 horas.
Valor ($a 500).
$a 558 e. 6|8 Nº 9.699 v. 8|8|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 035-0051|84

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 14 de agosto de 1984 a las 11 horas, para la adquisición de 100.000 ejemplares del Organo Gráfico "Gente de Banco — Nuestra Gente".
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital.
e. 6|8 Nº 6.242 v. 8|8|84

Secretaría de Salud

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
DIVISION SUMINISTROS Y CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-4300000996|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, para el día catorce del mes de agosto de 1984, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, otorgar en concesión la explotación del servicio de cafetería por el término de un (1) año, a partir del 1º|9|84 con destino a la Dirección Nacional de Rehabilitación y sus dependencias.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Rehabilitación (División Suministros y Contrataciones), Pabellón "E", sita en Ramsay 2250, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 6|8 Nº 6.223 v. 7|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 692.590 — Cde. 146.402
Carpeta Nº 10.251
Licitación Pública Nº 79|84

Llámase a Licitación Pública Nº 79|84, por primera vez, para provisión de materiales eléctricos con destino al Departamento de Servicios Generales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|8|84 a las 16 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 6|8 Nº 6.218 v. 7|8|84

COLONIA NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 4223-76|84

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para el día 14 del mes de agosto de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan víveres secos: con destino a Colonia Nacional de Salud Mental.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministro de la citada Dependencia, sita en la calle Noaille de la ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C.C. Nº 5, C.P 3105, debiendo encontrarse las mismas ante de las ocho (8) horas de la mañana en dicha dependencia: debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|8 Nº 6.224 v. 7|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expte. Nº 1-2020-0133000199|84-2

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 10 del mes de agosto de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministro y Contrataciones, 1º piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|8 Nº 6.219 v. 7|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expte. Nº 1-2020-0133000203|84-2

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 10 del mes de agosto de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos frescos (huevos, pollos, pescado, carnes, frutas y verduras), con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|8 Nº 6.220 v. 7|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 15 de agosto a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan Nº 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.
Las necesidades se refieren a la adquisición de maderas, pintura, vidrio, artículos de electricidad, visagras, cerraduras, etc.
e. 6|8 Nº 6.221 v. 7|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. PEDRO LAGLEYZE
Expte. Nº 142000257|84-1

Llámese a Licitación Pública Nº 13|84, del registro del Hospital Nacional de Oftalmología Dr. Pedro Lagleyze, para el día 15 de agosto de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Establecimiento.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Hospital Nacional de Oftalmología Dr. Pedro Lagleyze, oficina de Compras, 1º piso, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a adq. de lámparas para aparatos de Oftalmología con cargo al ejercicio 1984.
e. 6|8 Nº 6.222 v. 7|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2093000234|84-8

Llámase a licitación pública Nº 020|84, para el día 14 del mes de agosto de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición drogas y reactivos con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|8 Nº 6.232 v. 7|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expte. Nº 1-2020-2093000235|84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 021|84, para el día 14 del mes de agosto de 1984, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición repuestos para medidor de gases radiometer con destino al Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|8 Nº 6.233 v. 7|8|84

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1255

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 1984 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.
El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros en el horario de 10.30 a 16.30, 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento Suministros, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
e. 1º|8 Nº 6.108 v. 10|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 79 (2º), Expediente Nº 40.288, por la provisión de: Fuentes de alimentación discriminador cuádruple de fracción constante preamplificadores, unidades de centelleo, etc.
Apertura: 24 de agosto de 1984.
Hora: 10.00 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horarios de 9.30 a 12.30, sin cargo.
e. 3|8 Nº 6.170 v. 14|8|84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 27|74

Llámase a Licitación Pública Nº 27|84 para contratar los servicios de mudanza de los bienes muebles documentación, etc., etc., solicitado por la Dirección de Infraestructura.
Apertura de las ofertas el día trece (13) de agosto de 1984 a las 15 horas.
Consultas y retiro de pliego en la División Compras y Contrataciones sita en Avenida Julio A. Roca 721, tercer piso, oficina 308, en el horario de 13 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
Buenos Aires, 31 de julio de 1984.
e. 3|8 Nº 6.194 v. 6|8|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 23|84, para el día 21 de agosto de 1984, a las 15 horas, por la adquisición de veintiséis toneladas de ferromolibdeno en trozos no mayores de 5 kg.
Valor del pliego: $a 1.000 (pesos argentinos mil).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 27|7 Nº 6.021 v. 7|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 20|84, para el día 30 de agosto de 1984, a las 15 horas, por: Material refractario.
Valor del pliego: $a 1.000 (mil pesos argentinos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 3|8 Nº 6.171 v. 14|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 24/84 para el día 29 de agosto de 1984, a las 15 horas, por: La adquisición de treinta y cuatro toneladas de ferromanganeso afinado, en trozos.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.
RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Llámase a licitación pública Nº 25|84, para el día 29 de agosto de 1984, a las 16 horas, por: La adquisición de cinco mil quinientas toneladas de carbón residual de petróleo.
Valor del pliego de cada una: $a 1.000 (mil pesos argentinos).
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos.
e. 3|8 Nº 6.172 v. 14|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. MANUEL N. SAVIO
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para el día 28 de agosto de 1984, a horas 15 por: "Adquisición de una máquina rectificadora sin centro para barras".
Valor del pliego: $a 1.000 (pesos argentinos mil).
Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 30|7 Nº 6.069 v. 8|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. MANUEL N. SAVIO
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, para el día 24 de agosto de 1984 a horas 15 por la venta de: "Dos mil toneladas de bloques y planchones de arrabio; en tamaños y calidad variada" ubicadas en el establecimiento Altos Hornos Zapla.
Valor del pliego: $a 1.000 (un mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sector Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Delegación Compra Chatarra AHZ en Bs. As.) Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 26|7 Nº 5.989 v. 6|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública 1502|1|84, fecha de apertura 22 de agosto de 1984 a las 12.30 horas, para la provisión de servicio de transporte de:
5.000 Tns. aproximadamente, de ácido sulfúrico 98 %, desde la Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), hacia los siguientes destinos:
Luján de Cuyo (Mendoza). Cliente: Y.P.F. y|o Agua y Energía. Toneladas: 1.500.
Bernal (Pcia. de Bs. Aires). Cliente: O.S.N. Toneladas: 500.
San Isidro (Pcia. de Bs. Aires). Cliente: O.S.N. Toneladas: 1.000.
San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires). Cliente: SOMISA. Toneladas: 1.600.
San Rafael (Mendoza). Cliente: N. M.S.E. Toneladas: 500.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del pliego: $a 200. En efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero, adjuntado a la oferta.
e. 1º|8 Nº 6.109 v. 10|8|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 por el servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones de 19 equipos centrales de aire acondicionado marca Carrier, instalados en distintas dependencias del Banco, desde el 1|10|84 hasta el 30|6|85.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada), comprobación del estado de los equipos y consultas hasta el 21|8|84. La presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.
La apertura tendrá lugar el 24 de agosto de 1984, a las 11 horas.
e. 31|7 Nº 6.091 v. 6|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 10|84 (provisión de 350 millones de cospeles de cobre|aluminio, para la acuñación de monedas), con fecha de apertura para el día 30|7|84, ha sido prorrogada para el 6|8|84 a las 11 horas.
Retiro de pliego de condiciones: Las firmas con fábricas radicadas en el país, mediante nota y las representantes de

fábricas extranjeras exhibiendo poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente consulado argentino.
Presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 707.
e. 31/7 Nº 6.092 v. 6|8|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nº 67
Licitación pública Nº 40 para el día 14 de agosto de 1984, a las 11 horas.
Provisión de sobres.
El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Departamento de Compras— Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital.
Valor del pliego: $a 300.
e. 3|8 Nº 6.173 v. 6|8|84

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 12-84. Apertura: 13 de agosto de 1984 a las 11 horas.
"Impresión y provisión de libretas - Form. Nº 700".
Retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la división Compras, Adm. Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 26|7 Nº 5.902 v. 6|8|84

Secretaría de Agricultura Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 57|84 para la adquisición de herbicida.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Puerto Ingeniero White (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 10 de agosto de 1984, a las 10 hs., en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 3|8 Nº 6.174 v. 6|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 58|84 para la adquisición de tacos de goma para acoplamiento flexicor, tapón fusible para acoplamiento centri pulsor, rotor para embrague centri pulsor, embrague centrífugo automático y granalla.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I - Pto. Ing. White (Prov. Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 23 de agosto de 1984, a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 3|8 Nº 6.175 v. 14|8|84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 2.142|84
Llámase a Licitación Pública Nº 21|84 para el día 10 de agosto de 1984, a las 15 horas, con el objeto de concretar la locación de un sistema o equipo fotocopiador durante el período 1º|9 al 31|12|84, según especificaciones en el pliego de condiciones.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran.
e. 3|8 Nº 6.186 v. 6|8|84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1.950|84)
Llámase a Licitación Pública Nº 22|84, para el día 13 de agosto de 1984, a las 15 hs., con el objeto de concretar la provisión de una hoja fotoconductora y diversos elementos para fotocopiadora NP-Canon 5000, según especificaciones en el pliego.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16,30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, piso 1º, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego $a.
e. 3|8 Nº 6.195 v. 6|8|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 44|84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 86.
Tramo: Tartagal-Tonono.
Sección: Prog 49,45-Prog 4.150,20 (limpieza del terreno, abovedamiento y construcción alambrados) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 1.237.652,82.
Depósito de garantía: $a 12.877.
Precio del pliego: $a 260.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 24 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 1º|8 Nº 6.116 v. 14|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|84 del 8º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 74, Tramo: Los Colorados-Nonogasta - Sección: Catinzaco-Nonogasta (reparación de siete badenes y construcción de dos alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. Pesos Argentinos 1.843.000.
Depósito de garantía: $a 18.430.
Precio del pliego: $a 369.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 10 de Agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|7 Nº 6.049 v. 10|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|84 del 20º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 22, Tramo: Villa Regina - General Roca, Secc. Km. 1142 a Km. 1166 (ejecución de banquinas con ripio calcáreo y riego de agua) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. Pesos Argentinos 2.040.000.
Depósito de garantía: $a 20.400.
Precio del pliego: $a 410.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 20 de Agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito Julio A. Roca 145, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|7 Nº 6.050 v. 10|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|84 del 20º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta 22, Tramo: General Roca, Límite con Neuquén, Sección: Km. 1177 a Km. 1201 (ejecución de banquinas con ripio calcáreo y riego de agua) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. Pesos Argentinos 2.040.000.
Depósito de garantía: $a 20.400.
Precio del pliego: $a 410.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 20 de Agosto de 1984 a las 10,45 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 145, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|7 Nº 6.051 v. 10|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 19|84 del 3º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 38. — Tramo: Concepción - Empalme, Ruta Nacional Nº 9. Sección: Km. 1475 - Río Gastona (reconstrucción revestimiento de cono y construcción de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.
$a 1.306.890.
Depósito de garantía: $a 13.069.
Precio del pliego: $a 265.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 7 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito Avenida Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 24|7 Nº 5.923 v. 6|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.639|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Ledesma - Río Zora. Sección: Acceso a Calilegua - Río Zora (terraplenes para alteo de banquinas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
$a 81.089.000. Depósito de garantía: $a 810.890; precio del pliego: $a 16.250; plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 10 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 20|7 Nº 5.831 v. 9|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 18|84 del 11º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 157. Tramo: San Antonio de La Paz-Frías encauzamiento y defensas Río Albigasta, en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 1.776.862. Depósito de garantía: $a 17.769. Precio del pliego: pesos argentinos 355. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 20 de agosto de 1984 a las 10 horas en la Sede del 11º Distrito San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos como así también en las Sedes de los Distritos 3º y 16º Tucumán y Santiago del Estero sitos en Avda. Mate de Luna 1975 y Avda. Roca 777 respectivamente.
e. 31|7 Nº 6.085 v. 13|8|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 27|84
Por la reparación de un motor y un generador del ascensor Nº 6 de la Administración General de Puertos, Organismo Central.
Apertura: 23|8|84. 15 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42 (1º subsuelo), Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 686.
e. 31|7 Nº 6.094 v. 9|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|84 del 8º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40.
Tramo: Cuesta de Miranda-Sañogasta.
Secciones varias (construcción de muros de contención) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 6.364.700.
Depósito de garantía: $a 63.647.
Precio del pliego: $a 1.273.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 24 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 1º|8 Nº 6.115 v. 22|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|84 del 8º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 40.
Tramo: Piedra Pintada-Sañogasta.
Sección: Catinzago-Nonogasta (reparación y construcción de defensa) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $a 9.645.000.
Depósito de garantía: $a 96.450.
Precio del pliego: $a 1.929.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 23 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 1º|8 Nº 6.114 v. 22|8|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 28|84
Para la adquisición de dos (2) compresores de aire rotativos, a tornillos asimétricos con inyección de aceite, transportables.
Apertura: 30|8|84. 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1º Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 686.
e. 31|7 Nº 6.086 v. 9|8|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 26|84
Para la ejecución de trabajos de ampliación muelle sitio 5 de Puerto Galván, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 27|8|84. 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, 1º Sub-suelo, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca, Muelle Nacional s|n, Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $a 4.500.
Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 76.291.000
e. 25|7 Nº 5.955 v. 14|8|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Y 107|84: Electrodos.
Apertura: 20|8|84; 10.00 hs.
Licitación Pública Y 116|84: Picas p/ rozadora y tunelera.
Apertura: 20|8|84; 10.30 hs.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública G 791|84: Bulones, tuercas y material ferroviario.
Apertura: 20|8|84; 11 hs.
Valor del pliego: $a 300.
Licitación Pública S 144|84: Crucetas de lapacho, aisladores de porcelana y ataduras. Apertura: 20|8|84; 11.30 hs.
Licitación Pública Y 20|84: Ropa y calzado p|trabajo.
Apertura: 21|8|84; 10 hs.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Y 250|83: Molinos trituradores y máquina Hard Grove.
Apertura: 21|8|84; 10.30 hs.
Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 hs.
e. 27|7 Nº 6.022 v. 7|8|84

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.499: Obra: Provisión gas natural a la localidad de Saladillo provincia de Buenos Aires, I y II etapa.
Fecha de apertura prorrogada para el día 20 de agosto de 1984, a las 12.30 horas. Valor Documentación: $a 6.700.
Adquirir documentación: Isabel la Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7 y 30 a 13.30 horas.
e. 3|8 Nº 6.183 v. 6|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nº 42|84
Expte. Nº 30.508|83 y agregados
Prorrógase la Licitación Pública Internacional Nº 42|84 INCYTH-BID para la provisión de 4 equipos teleimpresores electrónicos para el día 24 de agosto de 1984, a las 15 horas.
El pliego de condiciones podrá ser adquirido en Viamonte Nº 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 180.
e. 27|7 Nº 6.030 v. 7|8|84

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 17 A
Trabajo protección terrenos en zona emplazamiento torres A. T. paraje "La Toma", Paraná (E.R.), en un todo de acuerdo a n|pliego de condiciones.
Fecha de apertura: 13|8|84, 9 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bvrd. Oroño 1260, 3º piso, Rosario de 7 a 12 horas.
e. 1º|8 Nº 6.120 v. 7|8|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 94|84
Adquisición de elementos para calefactor Ljungstrom del tipo 18 1|2 hs. x 35 1|2.
Fecha de apertura: 15|8|84, 10 horas.
Licitación Pública 95|84
Adquisición de estanterías modulares.
Fecha de apertura: 16|8|84, 10 horas.
Licitación Pública 98|84
Adquisición de baterías de acumuladores.
Fecha de apertura: 28|8|84, 10 horas.
Valor del pliego de clicitación: $a 200.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle Nº 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 1º|8 Nº 6.121 v. 7|8|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 60|84: Adquisición de 2.580 kgs. de electrodos revestimiento aleado.

Fecha de apertura: 29|8|84, 10 horas.

Licitación Púb'ica 89|84: Adquisición de cajas terminales y de empalme y terminales.

Fecha de apertura: 29|8|84, 11 horas.

Valor de cada uno de los pliegos: pesos argentinos 200.

Consulta, retiro de la documentación y apertura en Gerencia d Compras: Lavalle 1554, piso 1º, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 3|8 Nº 6.187 v. 9|8|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 9.440-LP-84

Adquisición de equipos electromecánicos y materiales eléctricos varios.

Apertura: El 24 de agosto de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 12.459.856, importe que incluye el I.V.A.

e. 1º8 Nº 6.113 v. 10|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 4802-LP-84

Licitación Pública

Instalación de un colector general, la construcción de una estación elevadora con su cañería de impulsión y un aliviador de líquidos cloacales en el Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires).

Apertura. El 25 de setiembre de 1984, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial de las obras: Pesos argentinos 13.584.868, importe que incluye el I.V.A.

Monto de la garantía de oferta. Pesos argentinos 135.848,68.

e. 23|7 Nº 5.885 v. 10|8|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Expediente Nº 13.2?3-LP-1983

Obra: Instalación de redes maestras en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).

La apertura de la licitación pública internacional que debía tener lugar ante funcionarios autorizados el 23|7|84 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 23|8|84 a la misma hora, en la sede central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, ciudad de Buenos Aires.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de O.S.N. en el citado lugar.

e. 19|7 Nº 5.800 v. 8|8|84

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84 para contratar "Servicio de limpieza".

Apertura: 22 de agosto de 1984 a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, oficina Nº 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $a 100.

e. 1º|8 Nº 6.112 v. 10|8|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 122-P|84

Apertura: 22|8|84.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 160.

Adquisición de regletas.

Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 31|7 Nº 6.080 v. 8|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. Nº 008 - E|84

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de agosto de 1984, a las 11, en el Distrito 6º Córdoba, para contratar el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina Resguardo Automotores (Dto. 6º) Cba. de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho (LI) sita en el 4º piso, Correo Central, Avda. Colón Nº 210, 5000 Córdoba.

e. 31|7 Nº 6.083 v. 9|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. Nº 19.578|83

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de agosto de 1984, a las 10, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de limpieza en la Cabecera del Distrito 15º (Concordia).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección General de Abastecimiento (Contrataciones), calle Sarmiento Nº 151, 6º piso, L. 639, Capital Federal; Distrito 12º (Paraná), calles Monte Caseros y 25 de Mayo, 3110 Paraná (E.R.), y Distrito 16º (Concordia), calle Hipólito Irigoyen Nº 575 1º piso, 3200, Concordia (E.R.).

Valor del pliego: $a 977.

e. 31|7 Nº 6.084 v. 9|8|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 121-P|84

Apertura: 21 de agosto de 1984.

Hora: 9.

Valor del pliego: $a 1.000.

Adquisición de cajas de distribución terminales para intemperie.

Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|7 Nº 6.044 v. 7|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente Nº 013 E|84

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1984, a las 11.15 horas, en la Cabecera del Distrito 21º Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), para contratar la ejecución del servicio de transporte posta en jurisdicción de Viedma R.N. (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina de ENCOTEL de la localidad de Viedma R.N. (Dto. 21º), siendo el valor del pliego de bases de pesos argentinos doscientos sesenta y dos ($a 262).

e. 30|7 Nº 6.045 v. 10|8|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 92

Objeto: Contratar la provisión de equipos transceptores de F.M.E. con sus correspondientes antenas.

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de agosto de 1984, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a le citada sección cualquier día hábil, de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 1.500.

e. 3|8 Nº 6.176 v. 14|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84 para el día 16|8|84 a las 14 horas, con el objeto de proceder a la venta de aproximadamente 35 toneladas (35.000 kilogramos) de chapas identificatorias de automotores depositadas en el edificio de la calle Oro 2774, Capital, perteneciente a Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, las chapas por sus características se encuentran encuadradas dentro del concepto de "Chatarra Liviana Dimensionada".

Apertura. Informes y Pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 3|8 Nº 6.193 v. 6|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

Expediente Nº 392.411|84

Llámase a Licitación Pública Nº 32|84, para la adquisición de vitreas para ventanales para Depto. Servicios Generales, Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1984, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 1º a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 3|8 Nº 6.180 v. 6|8|84

LOTERIA NACIONAL

Expediente Nº 392.661|84

Llámase a Licitación Pública Nº 37|84H, para la provisión de verduras y frutas al Sanatorio del Hipódromo Argentino, hasta el 31|12|84.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de agosto de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 3|8 Nº 6.181 v. 6|8|84

LOTERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 38|84H, para el otorgamiento en concesión por el término de 220 reuniones hípicas, la venta exclusiva e integral de golosinas, chocolates, helados, etc. y cigarrillos, cigarros, etc., en quioscos ubicados en el Hipódromo Argentino.

Expediente Nº 392.016|84. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1984, a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 3|8 Nº 6.195 v. 14|8|84

LOTERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 39|84H, para contratar un servicio farmacéutico, en la ciudad de Bs. As. y el Gran Buenos Aires por un (1) año, para el personal del Hipódromo Argentino y su grupo familiar.

Expediente Nº 392.260'84. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de agosto de 1984, a las 15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232 de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 3|8 Nº 6.182 v. 14|8|84

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.

(R.N.O.S. Nº 5-0090)

Licitación Pública Nº 6|84

Elementos de odontología para la Sede Central.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 1984.

Hora: 16.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Obra Social OSN, Arcos 1728, Capital, Sector Compras y Suministros, de 12 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 1º|8 Nº 6.137 v. 10|8|84

Secretaría de Salud

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 42.816|83 - Cde. 254

Llámase a Licitación Pública Nº 58|84, para el día 16 del mes de agosto de 1984, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de alimentos.

e. 2|8 Nº 6.151 v. 13|8|84

SERVICIO DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 4|84 (O.P.). Expediente Nº 2020-1623|83-4. Apertura: 29 de agosto de 1984, a las 16 hs. Contratado por el Sistema de Ajuste Alzado, los trabajos de reparación integral de las instalaciones eléctricas.

Presupuesto Oficial: $a 550.000.

Importe de la Garantía: 1%.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Precio de la Documentación: $a 400.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informe al precitado Departamento.

e. 3|8 Nº 6.183 v. 9|8|84

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Expte. Nº 1-2020-0734000363|84-0

Llámase a licitación pública Nº 8|84, para el día 21 del mes de agosto de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: telas con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|8 Nº 6.160 v. 13|8|84

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Expte. Nº 1-2020-0734000362|84-4

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 21 del mes de agosto de 1984, a las 8.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas puras con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|8 Nº 6.161 v. 13|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Llámese a Licitación Pública Nº 12|84 del registro del Hospital Nacional de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", expediente autorizante Nº 142000250|84-7, para el día 10 de agosto de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Establecimiento.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Hospital Nacional de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", Ofna. de Compras, 1º piso, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a adq. limpieza y desinfección con cargo al ejercicio 1984.

e. 3|8 Nº 6.184 v. 6|8|84

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Expediente Nº 651.053|84

Licitación Pública Nº 23|84

Apertura: 10|8|84, hora 15.

Llámase a licitación por el servicio de 15.000 refrigerios al personal de la Sede Central de este Organismo, a servirse entre el 21 de agosto y el 31 de diciembre de 1984.

Retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración (Compras y Suministros), Av. Eduardo Madero 279, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Lugar de apertura: el indicado precedentemente, en fecha y hora fijadas.

e. 3|8 Nº 6.185 v. 6|8|84

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

Objeto: Adquisición de Equipos y Elementos de Electrónica.

Expediente Nº 763|84. — Lic. Pública Nº 37|84.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de equipos y elementos para la Dirección Electrónica.

Fecha de Apertura: Día 16 de agosto de 1984 a las 15 horas.

Apertura de las ofertas y retiro de Pliegos de Condiciones: Dpto. Compras H. Yrigoyen 1849, P. B. Capital, en el horario de 10 a 20 horas.

e. 3|8 Nº 6.179 v. 6|8|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 12.213.84

Servicios de limpieza general y mantenimiento de todos los coches de las Líneas "A" — "B" — "C" y "E" de Subterráneos.

Apertura: 21 de agosto de 1984 a las 8.30 horas.

Consulta y venta de pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 1.200.

e. 30|7 Nº 6.076 v. 8|8|84

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: Provisión e instalación equipo climatización aire Suc. 24 (C.C. Nº 5181).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E.: 45-5741|46-6663. Valor del pliego: $a 200. Fecha de apertura: 14|8|84 a las 11 horas.

e. 27|7 Nº 6.026 v. 7|8|84

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: la adquisición de Formularios Varios (C.C. Nº 4974).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, T.E.: 45-5741|46-6663. — Valor del Pliego: $a 500. —

Fecha de Apertura: 15|8|84 a las 11 horas.

e. 3|8 Nº 6.178 v. 6|8|84